

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIII — Nº 9.024</p> <p>EDICION DE 48 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 3 de mayo de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1865</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.197.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Annual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,08 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	35,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Ley	Fecha de promul.	Descripción	
M. de B. Social Nº 4469 del	21-4-72	— Transfórmase el Banco de Préstamos y Asistencia Social en Instituto de Promoción Social ...	2798
M. de Economía „ 4470 del	24-4-72	— Deróganse los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 4427/71	2801

DECRETOS

M. de Economía Nº 4362 del	23-3-72	— Acuérdase al señor Cástulo Ramos la exención del pago del impuesto a las Activ. Lucrativas .	2801
„ „ „ 4363 „ „		— Acéptase renuncia del señor Francisco J. Fernández de la Direc. de Compras y Suministros	2802
„ „ „ 4364 „ „		— Autorízase a la Misión Evangélica "Asamblea de Dios" a extraer palo santo	2802
„ „ „ 4365 „ „		— Adjudicase a Empresa Juan J. Rivelli la ejecución de la obra: Camino Orán - Santa María. Tramo: Orán	2802
M. de Gobierno „ 4366 „ „		— Autorízase el funcionamiento de cursos nocturnos en las Escuelas de Manualidades	2803

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 4367 del 23-3-72	— Establécese en \$ 484,62 el valor del inmueble del señor Francisco Miy	2803
"	" " 4368 " " "	— Autorízase a la Direc. Pcial. de Aviación Civil a adjudic. a la firma Aerotalleres la reparación de un avión	2804
"	" " 4370 " " "	— Adhiere el Gobierno al homenaje del Sesquicentenario de la muerte de Dña. Carmen Puch de Güemes	2804
M. de B. Social	" 4371 del 29-3-72	— Apruébase Resol. Nº 136-3-72 del Bco. de Préstamos y Asist. Social	2805
"	" " 4372 " " "	— Adjudícanse los renglones 434 al 442 a la firma Manfredó D. Braumuller y desestímase otros renglones de la Lic. Púb. Nº 7	2805
"	" " 4373 del 3-4-72	— Apruébase Resol. Nº 129-3-72 del Bco. de Préstamos y Asist. Social	2806
"	" " 4374 " " "	— Apruébase Resol. 123-3-72 del Bco. de Préstamos y Asist. Social	2806
M. de Gobierno	" 4375 " " "	— Designase int. al señor Tomás Valdiviezo, Prof. de la Esc. Tomás Cabrera	2807
"	" " 4376 " " "	— Acéptase renuncia de la Srta. Catalina Tarifa	2807
"	" " 4377 " " "	— Acéptase renuncia de la Srta. Florencia Pascual de Ntra. Sra. del Rosario	2807
"	" " 4378 " " "	— Acéptase renuncia del señor Carlos H. Camacho de Policía de la Pcia.	2808
"	" " 4379 " " "	— Déjase sin efecto la adscrip. del Escribano Gustavo A. Figueroa del Reg. Notarial Nº 28 y ads. al señor Jorge F. Klix	2808
"	" " 4380 " " "	— Déjase sin efecto la adscrip. del Escribano Héctor J. F. Trindade al Reg. Notarial 37	2808
"	" " 4381 " " "	— Déjase sin efecto la adscrip. de la Escribana Lía M. Mera Figueroa de Urtubey y adscr. al Nº 17	2808
"	" " 4382 " " "	— Déjase sin efecto adscrip. del señor Juan Caballero	2809
"	" " 4383 " " "	— Confírmase a personal de Policía de la Pcia. a partir del 1-3-72	2809
"	" " 4384 " " "	— Designase en Policía de la Pcia. diverso personal en el cargo de agente, Clase 06	2809
"	" " 4385 " " "	— Designase Juez de Paz Titular y Suplente de Gral. Pizarro, a los señores Juan J. Talló y Juan Massanet	2810
"	" " 4386 " " "	— Designase int. Directora de Esc. San Francisco Solano El Galpón a la Sra. Agueda B. Martearena de Romano	2810
"	" " 4387 " " "	— Designase al señor Tomás L. Campos en Policía de la Pcia.	2811
"	" " 4388 " " "	— Apruébase Resol. Nº 9 RC.SA. del 25-1-72 del Consejo Gral. de Educación de la Pcia.	2811
"	" " 4389 " " "	— Apruébase Ordenanza Nº 25-1-72 de Municipalidad de El Bordo (Dpto. Gral. Güemes)	2811

EDICTO DE MINA

Nº 10712 — De Pedro C. Díaz	2813
Nº 10711 — De Pedro C. Díaz	2813
Nº 10710 — De Pedro C. Díaz	2813
Nº 10709 — De Pedro C. Díaz	2813

LICITACION PUBLICA

Nº 10835 — De Direc. de Compras y Suministros. Lic. Nº 4	2814
Nº 10797 — Correos y Telecomunicaciones - Dto. 18	2814
Nº 10796 — Ministerio de Bienestar Soc. Lic. Nº 7	2814
Nº 10795 — Banco Provincial de Salta	2814
Nº 10791 — De Servicio Nacional de Parques Nacionales. Lic. Nº 1527	2814
Nº 10781 — De Dirección Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 3	2815
Nº 10760 — De Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/72	2815
Nº 10739 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 276/72	2815

EDICTO CITATORIO

Nº 10799 — S/p.: Baltazar Rivero	2815
--	------

	Pág. Nº
Nº 10798 — S/p: José Antonio Yala	2815
Nº 10751 — De Pedro Antonio Alonso	2816
Nº 10704 — De Alejandro Viveros	2816
Nº 10694 — De Moisés Guerrero y otras	2816

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 10800 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	2816
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 10845 — De Domingo Pascual Pereyra	2816
Nº 10811 — De Juan Pedro Romano	2816
Nº 10809 — De Emma Cabezas de Zurita y otro	2817
Nº 10807 — De José Barco	2817
Nº 10803 — De Miguel Angel Rivero	2817
Nº 10790 — De Adolfo Benito Marinero	2817
Nº 10785 — De Patricia Gerón de Mena	2817
Nº 10762 — De Rosendo Vargas	2817
Nº 10757 — De Francisco Guari	2817
Nº 10750 — De Enrique Camilo Aguilera	2817
Nº 10735 — De Castro Mélida Bertina Castro de y Augusto Antonio Castro	2817
Nº 10733 — De Marcos Mena	2817
Nº 10752 — De Alfredo Jut	2818
Nº 10731 — De María Esther, Palacio de Hoyos	2818
Nº 10730 — De Simón Fernández Cruz	2818
Nº 10727 — De Emilia Avendaño de Alderete	2818
Nº 10725 — De Lauro Salvador	2818
Nº 10708 — De Angel Rafael Lapadula o La Padula	2818
Nº 10687 — De Arminda Carlatti	2818
Nº 10676 — De Antonio Cabello Farha	2818
Nº 10675 — De Cornelio Gómez	2818
Nº 10672 — De Gustavo Juan Marocco	2818

REMATE JUDICIAL

Nº 10843 — Por Arturo Sa'vatierra. Juicio: Zablouk, Adib José vs. Quiroga, Celmira	2819
Nº 10829 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. del Noroeste vs. Antonio Gómez y otro	2819
Nº 10828 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Wasserman Daniel vs. Muthuan Pedro	2819
Nº 10827 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Izarduy Luis A. vs. Jorge Zagle	2819
Nº 10826 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casanova Carlos E. vs. Silvera Hugo R.	2819
Nº 10825 — Por Raúl Racioppi. Juicio: a Reyes Medina Genaro	2819
Nº 10824 — Por Raúl Racioppi. Juicio: a López Vélez Carlos Rubén	2819
Nº 10823 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Giménez Carmen Rosa Medina de	2820
Nº 10822 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Giménez Carmen Rosa Medina de	2820
Nº 10821 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria Temer Quemel	2820
Nº 10820 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria: López Vélez Carlos R.	2820
Nº 10819 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Alesksi Marinoff	2820
Nº 10818 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria Machioni Jesús Teresa T.	2820
Nº 10817 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Guíñez Irma L. Durán de ..	2820
Nº 10816 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria Martínez Virgilio M.	2821
Nº 10812 — Por R. Avellaneda. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Víctor M. Colina	2821
Nº 10808 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Derocle Guy ..	2821
Nº 10793 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Arias Elva R. y María A. Arias de Frías. Ejec.	2821
Nº 10792 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alvarez Kaiser Juan A. vs. Martínez de Aranda R.	2821
Nº 10779 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.R.A. vs. Lousao Guillermo y otra	2822
Nº 10778 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.F.E. vs. Guerra Cairo Serafina A.	2822
Nº 10759 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Archilnit S.R.L. vs. Andrada Silvano	2822
Nº 10738 — De Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Someca Const. Córdoba Concord S.A. vs. Mecánica Agrícola S.A.	2822
Nº 10720 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Di Bez Valentín o Valentino vs. Asiases Antonio G. y otros	2822
Nº 10714 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pablo Robles	2823
Nº 10691 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Consejo Prof. de Agrim. Arq. Ing. y Profesionales y Afines vs. San Miguel A. E. L. Arias de	2823
Nº 10688 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Barrionuevo y Cia. vs. María C. Albarracín ..	2823
Nº 10677 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Di Paolo Alfonso E. vs. Montesana María P. de ..	2823

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10810 — De Casa Caffoni	2824
----------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 10840 — De Julia Guerrero	2824
Nº 10839 — De Justina L. Nieva de Gómez y otro	2824
Nº 10786 — De Pagliarani Darío	2824
Nº 10782 — De Guillermo Frías y otros	2824
Nº 10763 — De Marta Ofelia Cardozo de Valdiviezo	2824
Nº 10749 — De Juan Portela	2825
Nº 10748 — De Froilán Céspedes ..	2825
Nº 10747 — De Alberto Romero	2825
Nº 10746 — De Nicolás Quintín Quiroz	2825
Nº 10745 — De Eugenio Leopoldo Renfiges	2825
Nº 10744 — De Antonio Méndez	2825

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 10753 — De La Fraccionadora del Norte S.R.L.	2825
--	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 10832 — De Elio Ret S. A.	2826
-----------------------------------	------

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 10842 — De Cava S. R. L.	2830
----------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 10836 — De Mercadito El Milagro	2830
--	------

REFORMA ESTATUTO

Nº 10833 — De Michel Torino Hnos. S. A.	2832
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 10802 — De Residencial y Pensión Sanyor	2832
--	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 10844 — De Cerámica del Norte S. A.	2832
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 10841 — De Instituto Médico de Salta, S.A. Para el 12-5-72	2833
Nº 10834 — De Colegio de Enfermeros Profesionales. Para el 13-5-72	2833
Nº 10837 — De Soc. Italiana de S. M. 20 de Setiembre. Para el día 13-5-72	2834
Nº 10831 — De Cámara del Tabaco de Salta. Para el 13-5-72	2834
Nº 10830 — Cámara del Tabaco de Salta. Para el 13-5-72	2835
Nº 10814 — Confecciones Nallar S.A. Para el 13-5-72	2835
Nº 10813 — Nallar y Cía. S.A. Para el 13-5-72	2835
Nº 10806 — Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorros. Para el 9-6-72	2836
Nº 10805 — Hendo S.A. Para el 12-5-72	2836
Nº 10904 — Misión Evangélica Asamblea de Dios. Para el 18-5-72	2836
Nº 10701 — Liga de Fútbol Vespucio. Para el 18-5-72	2837
Nº 10783 — De Inmobiliaria La Florida S. A. Para el día 15-5-72	2837
Nº 10764 — De Codisa S.A. Para el día 9-5-72	2837

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Salta, 21 de abril de 1972.

LEY Nº 4469

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09607/72 - Cód. 66.

VISTO la autorización concedida al Gobierno de la Provincia por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto Nº 717/71, Artículo 1º, Inciso 1, Apartado 1.1. y Artículo 2º; y lo establecido por las Políticas Nacionales Nros. 46, 126, 133, en el ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

TITULO I

REESTRUCTURACION, CONSTITUCION Y OBJETO

Artículo 1º — Transfórmase el Banco de Préstamos y Asistencia Social en Instituto de Promoción Social, el que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — El INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL funcionará como institución autárquica e investirá la calidad de persona jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones con las limitaciones que se establecen en la presente ley y tendrá dependencia jerárquica y funcional del Ministerio de Bienestar Social, a través de la Secretaria de Estado de Seguridad Social, en sus relaciones con el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Se fijará el domicilio legal en la ciudad de Salta, y estará facultado a establecer agencias, delegaciones y/o corresponsalías en todo el territorio de la Provincia, pudiendo asimismo establecerlas en otros lugares del país con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El Instituto tendrá por finalidad brindar los recursos financieros en los sectores de Seguridad, Promoción y Asistencia de la Comunidad, Obra Social, Minicidad y Familia, Vivienda, Salud Pública y otorgamiento de créditos promocionales tendientes a solucionar los problemas socioeconómicos de los estratos de menores recursos de la población de la provincia de Salta para concretar las políticas del Ministerio de Bienestar Social, mediante la aplicación de sus ingresos, a través de la distribución de sus utilidades.

Art. 5º — La provincia de Salta garantizará todas las operaciones autorizadas

por la presente ley que realice el INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL.

TITULO II

PATRIMONIO Y RECURSOS

Capítulo I

Patrimonio

Art. 6º — El patrimonio del INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL, estará constituido por todos los bienes de que es titular a la fecha de promulgación de la presente ley del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y los que por cualquier otro concepto se adquiera en el futuro.

Art. 7º — El cierre del ejercicio económico financiero del Instituto, se operará el día treinta y uno de diciembre de cada año, ajustándose en lo pertinente a lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Provincia el que deberá ser elevado de acuerdo a lo establecido en el punto k) del artículo 19º de la presente.

Capítulo II

Recursos

Art. 8º — El INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL, formará sus recursos para la aplicación exclusivamente de los fines establecidos por la presente ley, con los siguientes:

- a) Los fondos provenientes de la explotación de loterías, tómbolas y casinos;
- b) Del impuesto a los billetes de loterías, fijado por el Código Fiscal y la Ley Impositiva;
- c) De los capitales o disponibilidades emergentes de operaciones financieras de toda índole que realice, de acuerdo a las facultades conferidas en la presente ley y de conformidad a la reglamentación que se dicte en consecuencia;
- d) De las donaciones y legados de los que sean beneficiarios;
- e) Del importe de las multas que se apliquen por infracciones a esta ley;
- f) De las sumas que le fueren asignadas por leyes y decretos.

TITULO III

FUNCIONES

Art. 9º — Son funciones específicas del INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL las siguientes:

- a) Acordar créditos promocionales de

fomento a las Municipalidades y Comisiones Municipales para la realización de obras redituables socialmente, debidamente evaluadas por el Instituto y de conformidad a las finalidades establecidas en el Artículo 4º de la presente ley;

- b) Acordar créditos promocionales de fomento a cooperativas de producción, trabajo, consumo, artesanía, entidades de bien público, asociaciones civiles con personería jurídica y de desarrollo comunitario;
- c) Acordar créditos promocionales con garantía hipotecaria para la construcción, compra, terminación y ampliación de vivienda familiar que estén inscriptos como único bien de familia;
- d) Acordar créditos de honor para proseguir o finalizar estudios secundarios, técnicos, universitarios o complementarios superiores;
- e) Acordar créditos destinados a adquirir aparatos ortopédicos de rehabilitación y para vehículos automotores en los casos de impedimento real y comprobado de imposibilidad para el manejo de vehículos corrientes;
- f) Acordar créditos de fomento para la edición de obras científicas, artísticas o culturales de personas con una residencia no menor de dos años en la Provincia o de entidades con domicilio legal en la misma;
- g) Acordar créditos por natalidad, nupcialidad, enfermedad y fallecimiento;
- h) Acordar préstamos pignoratícios sobre alhajas y demás muebles que por su valor y condiciones sean admisibles a juicio de la institución;
- i) Acordar préstamos de fomento con garantía prendaria sobre bienes muebles y operaciones previstas por la Ley Nacional Nº 12.962, Decreto Ley Nº 15.348/46, con especial destino a colonos radicados o que se radiquen en la provincia de Salta;
- j) Acordar préstamos subsidiarios a funcionarios y empleados públicos nacionales, provinciales y municipales; a empleados, trabajadores independientes y a empresas particulares cuya actividad fuera calificada de interés provincial por el Poder Ejecutivo;
- k) Financiar programas propios del Ministerio de Bienestar Social;
- l) Emitir y administrar loterías y tómbola, explotar casinos en todo el territorio de la Provincia;
- m) Administrar propiedades;
- n) Efectuar valuaciones técnicas a pedido de parte interesada, emitiendo certificados;
- o) Realizar con profesionales martilleros los remates correspondientes a la Sección Pignoratícia y los que le sean encomendados por cuenta y orden de terceros.

Art. 10. — Las líneas de créditos promocionales, de fomento y subsidiarios referidos en el artículo anterior serán acordadas con sujeción a las condiciones, montos, plazos e intereses que se determinen mediante reglamentación que deberá ser aprobada previamente por el Poder Ejecutivo.

Art. 11. — A los fines del cumplimiento de las funciones a que se refiere el Artículo 8º el Instituto podrá entablar las relaciones y celebrar los convenios que estime necesarios con los organismos y entidades pertinentes, de la Nación u otras provincias, con aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO IV

ADMINISTRACION

Capítulo I

Directorio

Art. 12. — La dirección y administración del Instituto será ejercida por un Directorio constituido por un Presidente y tres Vocales, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado.

Art. 13. — El Presidente y los Vocales durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Sus remuneraciones serán las que anualmente fije la Ley de Presupuesto.

Art. 14. — El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de impedimento de éste, con todas las facultades y obligaciones dispuestas por esta ley. En caso de acefalia definitiva de cualquier miembro del Directorio, el Poder Ejecutivo procederá a la designación, con acuerdo del Senado, de un titular reemplazante para completar el periodo.

Art. 15. — Para ser Presidente o miembro del Directorio se requerirá tener no menos de treinta años de edad, ser argentino nativo con cinco años de residencia como mínimo en el territorio de la Provincia y ejercer su actividad principal en ella.

Art. 16. — El Directorio formará quórum con la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos y se asentarán en un libro de actas que tendrá validez de instrumento público. El Presidente y los Vocales podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo en caso de comprobarse mal desempeño de sus funciones, previo sumario.

Art. 17. — El Presidente y los Vocales que ejecuten o autoricen operaciones o actos contrarios a las leyes, decreto; y reglamentos que rijan a la entidad serán responsables personal y solidariamente por los perjuicios que ocasionaren a la misma.

Art. 18. — No podrán ser miembros del Directorio:

- a) Los fallidos o concursados civilmente, hasta después de operada su rehabilitación y los que se encontrasen cumpliendo concordatos de acreedores hasta finalizado el cumplimiento del mismo;
- b) Los que tuvieren procesos pendientes por delitos, salvo que por el delito que se procesa pudiere corresponder condena de ejecución condicional;
- c) Los que hubiesen sido condenados por delitos, con excepción de las condenas dictadas por delitos culposos, o cuando la condena fuese de ejecución condicional y a criterio del Poder Ejecutivo esa condena no implique una inhabilidad moral para el desempeño del cargo;
- d) Los que tengan sociedad con fines de lucro con un miembro del Directorio o que tengan intereses y/o participen en actividades contrarias o de competencia con el Instituto;
- e) Los que tengan deuda en mora con la Institución.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Ejercer la dirección y administración del Instituto;
- b) Ejercer su representación legal en todas sus relaciones con terceros y con los poderes públicos;
- c) Realizar toda clase de contratos relativos a sus funciones específicas o que sean una consecuencia natural de sus actividades, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes;
- d) Nombrar y remover apoderados generales y especiales, los que deberán ser profesionales en ejercicio de funciones de procuración o abogacía, y con intervención de ellos promover y contestar toda clase de acciones judiciales o administrativas y asumir el rol de querellante en el fuero criminal competente, otorgar fianzas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, transigir en todo género de cuestiones judiciales y extrajudiciales y, en general, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para la mejor defensa del Instituto;
- e) Tomar conocimiento de las operaciones, vigilar y controlar la marcha del Instituto en todas sus dependencias y adoptar todas las medidas convenientes para su mejor desenvolvimiento;
- f) Dictar el reglamento interno y reformarlo cuando lo estime conveniente, con aprobación del Poder Ejecutivo;
- g) Celebrar ad-referendum del Poder Ejecutivo contratos de locación de servicios y de obras;
- h) Nombrar y promover a los funciona-

rios y empleados del Instituto de acuerdo a las leyes vigentes y a las limitaciones que anualmente fije la Ley de Presupuesto. Suspender, destituir y aplicar sanciones disciplinarias conforme lo determine la reglamentación vigente;

- i) Establecer agencias, delegaciones y corresponsalías y nombrar representantes en el interior de la Provincia. Proponer al Poder Ejecutivo su establecimiento en otros lugares del país;
- j) Adquirir, enajenar, donar, locar, gravar, ceder, permutar o transferir el dominio de toda clase de muebles o inmuebles, semovientes, documentos y obligaciones civiles o comerciales por todos los medios que autoriza el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley de Contabilidad y demás leyes vigentes en la Provincia, otorgando o requiriendo en su caso, las garantías reales o personales que correspondan;
- k) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Bienestar Social el presupuesto de gastos y cálculo de recursos en la oportunidad en que el mismo determine y la memoria y balance del ejercicio antes del treinta y uno de marzo de cada año para su consideración.

Art. 20. — Los Vocales podrán proponer al Directorio los acuerdos y resoluciones que estimen convenientes a los intereses del Instituto. Les asiste el derecho de examinar los libros de la entidad y a que se les suministre los datos e informes relacionados con cualquier operación realizada o a realizar.

Capítulo II

Presidente

Art. 21. — El Presidente es el representante legal del Instituto y ejecutor de las resoluciones del Directorio en el cual tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. Sus deberes y atribuciones son:

- a) Promover ante los Tribunales de Justicia todas las acciones que correspondan y de las cuales surja un interés legítimo para la entidad. No está obligado a comparecer para absolver posiciones pudiendo hacerlo mediante oficio;
- b) Cumplir y hacer cumplir la ley, el reglamento interno y las disposiciones vigentes relacionadas con el funcionamiento de la entidad;
- c) Asistir diariamente a su despacho y presidir las sesiones del Directorio;
- d) Convocar a sesiones extraordinarias al Directorio cuando lo crea conveniente o lo pidan dos o más de sus miembros.

Capítulo III

Personal

Art. 22. — El persona' del actual Banco

de Préstamos y Asistencia Social que se incorpore al INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL creado por la presente ley estará amparado por la Ley Nacional Nº 12.637, sus decretos reglamentarios y sus modificaciones.

TITULO V

DISPOSICIONES TRANTISORIAS

Art. 23. — Las utilidades realizadas y líquidas del INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL serán aplicadas a la realización de planes con destinos específicos a que hace referencia el artículo 4º, con la única limitación de no afectar el fondo de funcionamiento, entendiéndose por tal los recursos necesarios para atender el desenvolvimiento de las operaciones y su normal incremento en los distintos departamentos. Este fondo se establecerá anualmente por el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto. A estos efectos el Ministerio de Bienestar Social dispondrá mediante resolución las sumas destinadas a cada sector del mismo, especificando su destino y la forma de su utilización.

Art. 24. — El INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL estará exento en todas las operaciones que realice de todo tributo provincial y municipal creado o a crearse.

Art. 25. — Derógase la Ley Nº 3923/64 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1972.

Ley Nº 4470

Ministerio de Economía

Expediente Nº 33-12877/71.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el Decreto Nº 806 del 16 de febrero de 1972 y la Política Nacional Nº 80, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 4427 de fecha 21 de octubre de 1971.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA a contratar el préstamo de \$ 3.000.000,- (Tres millones de pesos) acordado por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal en su sesión del 24 de junio de 1971, con destino a la financiación de obras via-

les, según especificaciones presentadas.

Art. 3º — Otórgase la correspondiente garantía y facúltase al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a retener y pagar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con cargo al fondo de coparticipación federal de impuestos que corresponda a la PROVINCIA DE SALTA las cantidades que sean necesarias para cancelar cualquier cuota de amortización y/o intereses que la Dirección de Vialidad de Salta no haya pagado a su vencimiento, emergente del préstamo a qua se refiere el artículo 2º.

Art. 4º — Facúltase a la CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL a recabar directamente ante las autoridades de la Nación y Banco de la Nación Argentina el pago de las cuotas vencidas de amortización o intereses a que alude el artículo anterior, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

DECRETOS

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4362

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-36.739/72.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a favor del señor Cástulo Ramos, propietario del negocio de "Taller de compostura de calzados", ubicado en la calle San Martín Nº 1686 de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas manifiesta que el Inspector actuante constató que el trabajo que se realiza en el negocio mencionado se efectúa en forma manual y unipersonal, situación ésta que lo encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal:

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor Cástulo RAMOS, propietario del negocio de "Taller de compostura de calzados", ubicado en calle San Martín Nº 1686 de esta ciudad, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, a partir del año 1965, por encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4363

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-02091/71 y agregado.

VISTO la renuncia interpuesta por el empleado perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros, don Francisco Jesús Fernández, Categoría 17, Clase 02, por razones de índole particular,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor FRANCISCO JESUS FERNANDEZ, como personal perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros, Categoría 17, Clase 02, a partir del 14 de enero de 1972.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4364

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01344/71.

VISTO estas actuaciones en las que la Misión Evangélica "Asamblea de Dios", ubicada en La Unión, Departamento de Rivadavia, solicita autorización para cortar 300 rollizos de Palo Santo, para ser utilizados en construcciones y alambrados de viviendas para indígenas y anexos, del Lote Fiscal Nº 26;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección de Recursos Naturales y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Excepcionalmente a lo que fija el Art. 1º del Decreto Nº 6982/69, punto a), autorizase a la Misión Evangélica "Asamblea de Dios", para extraer del Lote Fiscal Nº 26, 300 rollizos de Palo Santo,

para ser utilizados en mejoras edilicias y construcciones de alambrados, con expresa prohibición de su comercialización.

Art. 2º — La Dirección de Recursos Naturales, por intermedio de Inspectoría de Zona, ejercerá el control de lo autorizado precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4365

Ministerio de Economía

Expediente C.33-15278/71.

VISTO la licitación pública de la obra "Camino Orán-Santa María. Tramo: Orán-Río Santa María - Proyecto: Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada" convocada por la Dirección de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de Ochocientos cinco mil seiscientos noventa y dos pesos con treinta centavos (\$ 805.692,30), mediante autorización conferida por Decreto número 3378/71; y,

CONSIDERANDO:

Que en la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Monto	+ o - Pres. Of.
1	Juan J. Rivelli	\$ 1.006.174,89	+24,88%
2	Santiago Agolio	\$ 1.011.392,93	+25,53%
3	Vicente Moncho	\$ 1.079.251,27	+33,95%
4	Caminos S.A.	\$ 1.106.560,32	+37,34%

Que, de acuerdo al estudio técnico practicado por la repartición licitante, surge como más conveniente a los intereses fiscales, la oferta formulada por la Empresa Juan J. Rivelli en la suma de \$ 1.006.174,89 equivalente a un aumento del 24,88% del Presupuesto Oficial de \$ 805.692,30;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 411/72 (Acta Nº 10/72) del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones del Artículo 51º del Decreto Ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa JUAN J. RIVELLI, la ejecución de la obra "Camino Orán-Santa María. Tramo: Orán-Río Santa María - Proyecto, Obra Básica,

de Arte y Calzada Enripiada", en la suma de Un millón seis mil ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos (\$ 1.006.174,89), equivalente a un aumento del 24,88 % del Presupuesto Oficial de \$ 805.692,30 y en un todo de acuerdo a su oferta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3378/71.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4366

Ministerio de Gobierno

VISTO el memorándum Nº DGE 51/72 de fecha 16/III/72 mediante el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita de la superioridad se autorice el funcionamiento de cursos nocturnos de capacitación en las escuelas de manualidades de la Provincia; y,

CONSIDERANDO.

Que de acuerdo con las razones formuladas por el citado organismo referente a la necesidad de autorizar el funcionamiento de dichos cursos luego de la experiencia recogida durante el año lectivo de 1971 que permitió apreciar el resultado positivo de los mismos;

Que su funcionamiento en horario nocturno facilitará la concurrencia de empleados y amas de casa que aspiran a lograr una mayor capacitación en las actividades específicas del hogar;

Que en concordancia con las fundamentaciones dadas por el citado organismo educacional se hace necesario, en consecuencia, fijar para los mismos, planes y programas de estudio, determinándose asimismo las condiciones en que deben desarrollarse sus actividades tanto el alumnado como el personal docente que se designe para dichos cursos;

Por ello, y siendo propósito hacer lugar a lo solicitado, en mérito a la finalidad de la gestión enunciada y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el funcionamiento de cursos nocturnos de capacitación en las escuelas de manualidades a partir del presente período lectivo 1972; los que funcionarán en las escuelas que determine la

Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la cual dependen y de acuerdo con las necesidades y razones que así lo justifiquen.

Art. 2º — Fijanse para los cursos nocturnos de capacitación cuyo funcionamiento se autoriza por el artículo anterior del presente decreto, los siguientes planes:

CICLO UNICO

Duración: 2 años.

Condiciones de ingreso: Cumplimentar la edad estipulada en el decreto número 1051/71.

Título que se otorga: Certificado de capacitación en la especialidad.

Duración de la hora: 60 minutos.

Especialidad: Corte y Confección - Mecanografía.

M A T E R I A	1er. año	2do. año
Teoría de la especialidad	3	3
Taller de la especialidad	7	7
Total de horas semanales	10	10
Especialidad: Tejido a Mano y Máquina.		

M A T E R I A	1er. año	2do. año
Teoría de la especialidad	3	2
Taller de la especialidad	7	8
Total de horas semanales	10	10
Especialidad: Artesanía - Juguetería Telares - Cocinas.		

M A T E R I A	1er. año	2do. año
Teoría de la especialidad	2	2
Taller de la especialidad	8	8
Total de horas semanales	10	10

Art. 3º — Establécense en quince (15) puntos la asignación que se fijará a los maestros que se designen para la atención de los cursos nocturnos de capacitación en las escuelas de manualidades de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4367

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6844/66.

VISTO las presentes actuaciones que se

relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 8 de esta ciudad, de propiedad del señor Francisco Miy, donde funciona la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello; atento a lo solicitado por el propietario a fs. 1 y 6, y a lo informado por la Sección Locaciones a fs. 11 y por el Departamento de Pagos de este Ministerio de Gobierno a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de \$ 482,62 (Cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos) mensuales, el valor locativo durante el año 1972, del inmueble ubicado en calle Caseros número 8 de esta ciudad, de propiedad del señor FRANCISCO MIY, donde funciona la Dirección Provincial de Defensa Civil y en un todo de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 4º, 6º y 7º de la Ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 8: Alquileres. O. D. F. Nº 78 - Ejercicio 1972

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4368

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-2977.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, quien solicita la autorización correspondiente para adjudicar en forma directa los trabajos de inspección y reparación del Avión Beechcraft Queen Air A-65, matrícula LQ-JAE; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las razones expuestas por la citada Dirección en cuanto se refiere al estado riesgoso en un motor del avión para trasladarlo al taller más cercano que pudiera repararlo (Santiago del Estero); a que la firma Aerotalleres Salta, con certificado habilitado Nº 118 merece absoluta confianza para efectuar dichos trabajos y evitar a la Provincia gastos innecesarios que supone el desplazar la máquina a otros lugares;

Que por otra parte, la necesidad invocada revista la mayor urgencia, por cuanto el avión de referencia es un medio de

movilidad destinado a realizar distintas comisiones que hacen a la función específica del organismo recurrente;

Que la gestión de adjudicación directa, tiene encuadre legal en la causal de excepción prevista en el artículo 56, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente número 705/57 y su modificatoria 5292/69;

Por ello; atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la imputación dada por la Dirección Provincial de Aviación Civil a fs. 6 y 8, respectivamente de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a adjudicar en forma directa a la firma AEROTALLERES SALTA, con domicilio en el Aeropuerto El Aybal, ciudad, para efectuar los trabajos de inspección y reparación del avión Beechcraft Queen Air A-65, matrícula LQ-JAE por 1.000 horas, más recorrida de 100 horas de los respectivos motores por la suma total de Doce mil seiscientos sesenta pesos (\$ 12.660,—), según presupuesto corriente a fs. 3/4 de estos obrados y con encuadre legal en la causal de excepción prevista en el artículo 56, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria Nº 5292/69.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Sección 0, Sector 1:

Partida Principal 2, Parcial 8,	
Ejercicio 1972	\$ 80.—
Partida Principal 2, Parcial 9,	
Ejercicio 1972	\$ 60.—
Partida Principal 2, Parcial 10,	
Ejercicio 1972	\$ 385.—
Partida Principal 3, Parcial 2,	
Ejercicio 1972	\$ 100.—
Partida Principal 3, Parcial 5,	
Ejercicio 1972.	\$ 12.035.—

\$ 12.660.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4370

Ministerio de Gobierno

VISTO la nota presentada por el Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, propiciando un homenaje a la memoria de doña Carmen Puch de Güemes, esposa del General Martín Miguel de Güemes, con motivo de cumplirse el día 3 de abril próximo el Sesquicentenario de su muerte; y

CONSIDERANDO:

Que doña Carmen Puch de Güemes, abnegada esposa del héroe máximo de Salta resultó ejemplar y solícita con su entrañable solidaridad hasta que él se inmolara por la Patria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al homenaje en recordación del Sesquicentenario de la muerte de doña CARMEN PUCH DE GÜEMES, que se conmemora el día 3 de abril del corriente año, disponiéndose las siguientes ceremonias:

10,30 horas: Solemne misa a realizarse en el Altar Mayor de la Catedral Basílica, en sufragio del alma de la extinta esposa del héroe gaucho.

11,15: Palabras a cargo del señor Secretario del Instituto San Felipe y Santiago, Ing. RAFAEL P. SOSA, en el cementerio de la Santa Cruz, ante la urna que guarda los restos de doña Carmen Puch de Güemes, en el mausoleo de la familia Güemes.

19,30: En la Sala Capitular del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, se realizará una evocación patriótico-literaria de doña Carmen Puch de Güemes, cerrando el acto S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Salta y al Consejo General de Educación, para que tomen la participación correspondiente en los actos referidos, como así también y muy especialmente al pueblo en general a concurrir a los mismos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de marzo de 1972.

DECRETO N° 4371

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1070/72 - Código 35 y 09650/72 - Código 66.

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución N° 136, de fecha 21 de marzo del año en curso, relacionada con el préstamo hipotecario extraordinario por \$ 14.000 solicitado por los esposos Alberto Román Lafuente y Amelia del Valle Allo de Lafuente; y

Teniendo en cuenta que el monto del préstamo excede a lo que el Banco puede realizar en forma directa;

Atento a que el artículo 14, Inc. 14 de

la Ley Orgánica de la citada Institución lo faculta para realizar operaciones de evidente finalidad social, con aprobación del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 136, de fecha 21 de marzo de 1972, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que en su parte positiva textualmente dice:

"1º - Conceder un préstamo hipotecario extraordinario por \$ 14.000.- (Catorce mil pesos) al señor ALBERTO ROMAN LAFUENTE y señora, para pago de saldo de precio, con garantía hipotecaria sobre la propiedad ubicada en la calle Los Fresnos N° 153, Catastro 29319 de esta ciudad

"2º - La operación se ajustará a la forma de pago, intereses y normas reglamentarias vigentes para estos créditos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de marzo de 1972.

DECRETO N° 4372

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 7.500/71 - Código 66.

VISTO que el día 30 de septiembre de 1971, a horas 10, se realizó la apertura de la Licitación Pública N° 7, cuyo llamado fue autorizado por Decreto N° 1366, de fecha 13 de agosto de 1971, correspondiente a la adquisición de elementos varios para reequipamiento de servicios hospitalarios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue adjudicada por Decreto N° 3363, de fecha 22 de diciembre de 1971, quedando pendientes de adjudicación los renglones Nros. 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443 y 444, por desglose de las actuaciones, dispuesto a consecuencia del informe del señor Delegado Fiscal del Tribunal de Cuentas a fojas 2.110 del Expediente N° 7500/71 - Código 66; y

Teniendo en cuenta el dictamen del Tribunal de Cuentas de fojas 2113 del citado expediente, y las actuaciones posteriores efectuadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social; y

Atento a las reglamentaciones pre-crisp-tas por la Ley de Contabilidad vigente, en materia de la caducidad de los créditos presupuestarios no utilizados al finalizar cada ejercicio anual;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicanse los renglones Nros. 434, 435, 436, 437, 439, 441 y 442 a la firma MANFREDO D. BRAUMULLER y desestimanse los renglones Nros. 438, 440, 443 y 444, correspondientes a la Licitación Pública Nº 7, cuyo llamado fue autorizado por el Decreto Nº 1366 de fecha 13 de agosto de 1971.

Art. 2º — El monto de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 122.613 (Ciento veintidós mil seiscientos trece pesos), el que debe imputarse a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1-5, Principal 2-3: Bienes e Inversioles, Servicios Parciales 5-11 y 15. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 3 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4373

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10283/72 - Cód. 66.

VISTO que el 15 del corriente mes ha dado comienzo un nuevo año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que el alza creciente del costo de la vida grava en forma desproporcionada el presupuesto familiar a tal punto que la atención de los gastos por escolaridad de los hijos suma una nueva carga, haciendo más crítica la situación,

Atento a la Resolución Nº 129 de fecha 16 de marzo de 1972, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 129 de fecha 16 de marzo de 1972 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la cual en su parte resolutive textualmente dice:

"1º - El Banco de Préstamos y Asistencia Social otorgará a todos los empleados de la Administración Provincial, sin distinción de categoría un préstamo de \$ 30,- (Treinta pesos) por hijo, en edad escolar y hasta un máximo de 4 (cuatro) hijos o sea \$ 120,- (Ciento veinte pesos) por grupo familiar.

"2º - El préstamo se otorgará a 10 meses de plazo y a un 9% de interés sobre saldos.

"3º - Para ser beneficiario del crédito de escolaridad, se necesita tener como mínimo 3 (tres) meses de antigüedad en el cargo, ya sea de presupuesto o contratado.

"4º - No se tomará en cuenta los créditos que tenga el empleado tanto en el Banco como en otra repartición, pudiendo en este caso superar el 20% determinado por Ley.

"5º - El interesado deberá presentar al Banco, juntamente con la solicitud de crédito, certificado expedido por la escuela o colegio donde concurren los hijos.

"6º - Las solicitudes se entregarán por Presidencia, Gerencia General y Gerencia de Créditos y Servicios, previa presentación de los certificados exigidos en el Art. 5º y tendrán prioridad de liquidación.

"Se utilizarán los formularios impresos para Préstamos a Empleados Públicos.

"7º - El presente crédito de escolaridad se otorgará por un plazo de 30 días a partir del 30/3/72. Toda solicitud presentada con posterioridad no será atendida.

"8º - La cuota correspondiente a los créditos por escolaridad se descontará por planilla de sueldo en un todo de acuerdo al sistema adoptado para los Préstamos a Empleados Públicos.

"9º - Cualquier problema que surja de la apreciación del presente reglamento para créditos por escolaridad, quedará a criterio de la Presidencia del Banco."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4374

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09712/72 - Cód. 66 (Corresponde).

VISTO que en las presentes actuaciones el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva copia de la Resolución Nº 123 dictada por la citada Institución con fecha 15 de marzo del año en curso, relacionada con el préstamo extraordinario otorgado a la señora Elsa Mercedes Lójez de Imberti para la adquisición de la propiedad en que habita con su familia, ubicada en la calle C. Pellegrini Nº 65 de esta ciudad; y

Teniendo en cuenta el informe de fs. 6 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 123 de fecha 15 de marzo del año en curso, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social la que en su parte resolutive dice:

"1º - Conceder como un caso de excepción, un préstamo hipotecario extraordinario de \$ 32.400,- (Treinta y dos mil cuatrocientos pesos) a la señora ELSA MERCEDES LOPEZ DE IMBERTI, con garantía hipotecaria sobre la propiedad ubicada en C. Pellegrini número 65 de esta ciudad, destinado a la adquisición de la misma para vivienda familiar.

"2º - La operación se ajustará a la forma de pago, intereses y normas reglamentarias vigentes para estos créditos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4375

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5723.

VISTO la Disposición Nº 1 dictada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", con fecha 21 de febrero del año en curso, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese de sus funciones a partir del día 20 de octubre de 1971, del señor TOMAS VALDIVIEZO, quien venía desempeñándose como profesor suplente de Grabado (turno nocturno) de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

Art. 2º — Designase interinamente al señor TOMAS VALDIVIEZO, como profesor de la cátedra de Grabado (turno nocturno) en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a partir del día 21 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 3 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4376

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5898.

VISTO la nota y Disposición Nº 1 de fecha 7 y 5 de febrero del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presentada por la empleada, Categoría 21, Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, señorita CATALINA TARIFA.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 3 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4377

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5919.

VISTO la nota de fecha 21 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por la señorita FLORENCIA PASCUAL, C. 1932, M. I. Nº 9.491.780, al cargo de secretaria interina (Clase 04, Personal Docente) de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 3 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4378

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-80157.

VISTO la nota Nº 21 de fecha 23 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS HUMBERTO CAMACHO, M. I. Nº 8.171.026, C. I. 945, al cargo de Agente (L.3902), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Dirección de Seguridad, a partir del día 22 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4379

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5903

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional Juan Pablo Arias, solicita la descripción del Escribano Gustavo Adolfo Figueroa Cornejo, gestionando al mismo tiempo la adscripción del Escribano Jorge Federico Klíx Cornejo, al Registro Notarial Nº 28, del cual es titular;

Por ello y atento a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del Escribano Público Nacional, señor GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA, al Registro Notarial Nº 28, del cual es titular el Escribano Juan Pablo Arias, dispuesta mediante decreto Nº 2138 de fecha 27-XII-66.

Art. 2º — Adscribese al Registro Notarial Nº 28, del que es titular el Escribano Público Nacional Juan Pablo Arias, al Escribano JORGE FEDERICO KLÍX CORNEJO y de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4380

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5924

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional, señor Héctor J. F. Trindade, solicita su ad desascripción al Registro Notarial Nº 37, del cual es titular el Escribano señor Enrique Giliberti Dorado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del Escribano Público Nacional, señor HECTOR J. F. TRINDADE, al Registro Notarial Nº 37, del cual es titular el Escribano, señor Enrique Giliberti Dorado, dispuesta mediante decreto Nº 3485 de fecha 26-V-64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4381

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5990

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Escribana Pública Nacional, señora Lia Mercedes Mera Figueroa de Urtubey, solicita su desascripción al Registro Notarial Nº 39 del cual es titular el Escribano Marco Antonio Ruiz Moreno, gestionando al mismo tiempo su nueva adscripción al Registro Notarial Nº 17 del cual es titular la Escribana Abogada, señora Carmen Martínez Allio de Eckhardt;

Por ello; y atento a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Pública Nacional, señora LIA MERCEDES MERA FIGUEROA DE URTUBEY, al Registro Notarial Nº 39, del cual es titular el Escribano Público Nacional, señor Marcos Antonio Ruiz Moreno, dispuesta mediante el artículo 2º del decreto Nº 8274 de fecha 28-IV-65.

Art. 2º — Ascribese al Registro Notarial Nº 17, del que es titular la Escribana Pública Nacional, doctora Carmen Martínez Allio de Eckhardt, a la Escribana LIA MERCEDES ME-

RA FIGUEROA DE URTUBEY y de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4382

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 2402 de fecha 13-IV-71, mediante el cual se dispone la adscripción al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General "Martín Miguel de Güemes", del señor Juan Caballero, empleado (chófer) de la Dirección de Coordinación de Municipalidades; como así también la afectación del vehículo automotor Renault-6, perteneciente a este último organismo;

Por ello y atento a las razones y necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General "Martín Miguel de Güemes", del empleado (chófer) categoría 17, clase 11, Personal de Servicio de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, señor JUAN CABALLERO, dispuesto mediante el art. 1º del decreto Nº 2402 de fecha 13-IV-71; debiendo el mismo reintegrarse a las funciones de que es titular, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Déjase sin efecto el art. 2º del decreto Nº 2402 de fecha 13-IV-71, mediante el cual se afectaba al servicio del Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General "Martín Miguel de Güemes", el vehículo automotor Renault-6, perteneciente a la Dirección de Coordinación de Municipalidades, el cual deberá ser restituído al organismo a que pertenece.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4383

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-80939

VISTO la nota Nº 22 de fecha 23 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de marzo del año en curso, al Personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla en el cargo de Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad, que se encontraba en estado de comisión y de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68:

- (L. 4151) ARAMAYO, Benjamín
- (L. 4122) ALTAMIRANO, Eduardo
- (L. 4126) ALURRALDE, Juan Antonio
- (L. 4126) ARIAS, Raúl Daniel
- (L. 4157) ALVAREZ, José Bernardo
- (L. 4148) CORTEZ, Armando
- (L. 4121) CHAILE, Pascual Domingo
- (L. 4141) CRUZ, Roberto Belarmino
- (L. 4133) FLORES, Juan Pablo
- (L. 4113) GARCIA, Juan Carlos
- (L. 4143) GALARZA, Asencio
- (L. 4135) GIRA, Ernesto Telefor
- (L. 4142) GAVIA, Martín
- (L. 4123) GIMENEZ, Santos Abel
- (L. 4150) GONZALEZ, Sixto
- (L. 4115) GONZALEZ, Saturnino Jaime
- (L. 4134) JALJAL, Irino Dardo
- (L. 4130) LAIME, Eugenio Joaquín
- (L. 4140) LERA, Policarpo
- (L. 4158) MONETA, Manuel Federico
- (L. 4149) MENA SERRANO, Pedro Hugo
- (L. 4145) MANEF, Ricardo Esteban
- (L. 4127) MORENO, Guillermo René
- (L. 4137) MAMANI, Quinterio
- (L. 4138) MORALES, Mamerto
- (L. 4131) MEDINA, Rovertó
- (L. 4108) ORTEGA, Miguel Angel
- (L. 4139) PAZ, Francisco Ramón
- (L. 4144) PASTRANA, Raúl
- (L. 4112) PEREZ, Héctor Rodolfo
- (L. 4118) RIOS, Néstor Hugo
- (L. 4116) RIOS, Osvaldo
- (L. 4136) ROMERO, Oscar Manuel
- (L. 4119) ROYANO, Juan Martín
- (L. 4146) SOTO, Elpidio Roberto
- (L. 4152) SARAVIA, Milagro Domingo
- (L. 4117) SORIANO, Crescencio
- (L. 4129) TOLABA, Juan Carlos
- (L. 4120) TOLABA, Alberto Antonio
- (L. 4153) TOLABA, Remueldo Ricardo
- (L. 4114) VERA, Héctor Hugo
- (L. 4125) YAÑEZ, Raúl Ricardo
- (L. 4124) YAÑFZ, Ricardo Rafael
- (L. 4128) ZALAZAR, Clodomiro Fortunato

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4384

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-80938

VISTO la nota Nº 23 de fecha 24 de febre-

ro del año en curso, elavada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

Al señor HUMBERTO AVILA - C. 1944 - M. I. Nº 8.169.337, en vacante por renuncia de don Jesús Felipe Gaván (P. 92);

Al señor HUGO ROBERTO ASTIGUETA - C. 1949 - M. I. Nº 7.850.113, en vacante por renuncia de don Héctor Castelli (P. 110);

Al señor JABIER ALBERTO ALVAREZ - C. 1945 - M. I. Nº 8.173.861, en vacante por ascenso de don Pablo Liberato Chocobar (P. 310);

Al señor NESTOR HORACIO AGUIRRE - C. 1949 - M. I. Nº 7.850.979, en vacante por baja de don Justo Germán Acevedo (P. 473).

Al señor RAIMUNDO CASIMIRO - C. 1948 - M. I. Nº 8.173.760, en vacante por renuncia de don Silverio López (P. 613).

Al señor JUAN CARLOS CARRIZO - C. 1952; M. I. Nº 10.424.708, en vacante por renuncia de don Ricardo Antonio Díaz (P. 724);

Al señor RICARDO CARRIZO - C. 1947 - M. I. Nº 8.181.898, en vacante por renuncia de don Belisario Liguítay (P. 888);

Al señor JUAN CANDIDO DIAZ - C. 1946 - M. I. Nº 8.175.921, en vacante por exoneración de don Servando Quiroga (P. 942);

Al señor FLAVIO RENE FIGUEROA - C. 1916 - M. I. Nº 8.174.175, en vacante por baja de don Genaro Marcelino Martínez (P. 1180);

Al señor ANDRES AMERICO GAUNA - C. 1950 - M. I. Nº 8.426.559, en vacante por ascenso de don Rufino Niño (P. 1276);

Al señor JOSE MANUEL GUANCA - C. 1948, M. I. Nº 6.611.735, en vacante por baja de don Secundino Sinecio Moya (P. 1304);

Al señor RAUL JIMENEZ - 1941 - M. I. Nº 7.259.876, en vacante por baja de don Marcelino Benjamín Vargas (P. 1336);

Al señor ROLANDO DANIEL JORGE - C. 1948 - M. I. Nº 5.076.864, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Marcelo Sergio Bazán (P. 1489);

Al señor SIMON ACAPITO LEONAR - C. 1948 - M. I. Nº 4.708.043, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Carlos Roberto Daniele (P. 1494);

Al señor JUAN OSCAR LOPEZ - C. 1949 - M. I. Nº 7.636.915 en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Juan Manuel Estrazzellino (P. 1495);

Al señor ALFJANDRO LUNA - C. 1945 - M. I. Nº 8.169.384, en vacante por renuncia de don Víctor Gerardo Ontiveros (P. 1512).

Al señor NICOLAS MARCOS SANTILLAN - C. 1949 - M. I. Nº 7.673.769, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Hugo Roberto Amillar (P. 1521);

Al señor ROBERTO BENIGNO TOLEDO - C. 1948 - M. I. Nº 4.822.245, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Mario Walter Montalbetti (P. 1553).

Al señor DELFIN LIDORO USEDÓ, C. 1948, M. I. Nº 5.076.135, en vacante por renuncia de don Santos Nodier Funes (P. 1557);

Al señor LUCIO VALDIVIEZO - C. 1948 - M. I. Nº 5.409.453, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Maximino Benito Arnesto (P. 1596);

Al señor MAURO FRANCISCO CASIMIRO, C. 1943 - M. I. Nº 8.161.608, en vacante por baja de don Néstor Adel Sosa (P. 1363).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4385

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2173

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de General Pizarro, departamento de Anta, eleva propuesta para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en dicha localidad, en razón de encontrarse los mismos con período vencido;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 10 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de General Pizarro, departamento de Anta, al señor JUAN JORGE TALLO - 3.948.924, C. 1918.

Art. 2º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de General Pizarro, departamento de Anta, al señor JUAN MASSANET - M. I. Nro. 6.707.404 - C. 1936.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4386

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5991

VISTO el memorándum Nº 50 de fecha 9 de marzo del año en curso, elevado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, atento a los términos contenidos en el mismo y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del día 15 de marzo del año en curso, a su pedido como Secretaria de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a la actual Directora interina de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, señora AGUEDA BLANCA MARTEARENA DE ROMANO, quien en consecuencia cesa en éstas últimas funciones.

Art. 2º — Designase interinamente a partir del día 15 de marzo del año en curso, como Directora de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, a la actual profesora señora AMANDA ESTELA SARMIENTO DE PICON - M. I. Nº 4.385.591 - C. 1938, y en reemplazo de la señora Agueda Blanca Martearena de Romano.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4387

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-82.433

VISTO la nota Nº 29 de fecha 13 de marzo del año en curso, elevado por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de marzo del corriente año, al Cadete de 2do. Año, egresado de la Escuela de Policía "General Güemes", señor TOMAS LUIS CAMPOS - C. 1952 - D.N.I. Nº 10.162.919, en el cargo de Oficial Ayudante - Clase 08 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4388

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 61-5915

VISTO la resolución Nº 9 HC.SA., de fecha 25 de enero del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia; atento los términos contenidos en la misma y lo

dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 9 HC.SA. de fecha 25 de enero del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Expte. 5915/71 - Letra "B" - Res. 9 (HC.SA.) Salta, 25 de enero de 1972. VISTO: Que la Sra. MARIA MILAGRO BERARDI DE BARTOLETTI dona a este Consejo una fracción de terreno de la finca "El Ceibal" (Dpto. La Caldera), con destino a la construcción de una escuela; Atento al informe de la Dirección General de Inmuebles que corre a fojas 4 y al informe de Asesoría Letrada de fojas 7. EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION; RESUELVE: Art. 1º: Aceptar la donación que hace la Sra. MARIA MILAGRO BERARDI DE BARTOLETTI de un terreno de su propiedad, ubicado en el Departamento La Caldera - Finca "El Ceibal", individualizado con Catastro Nº 159, título registrado a folio 28, asiento 3 del libro 3 del Registro de Inmuebles de La Caldera, con destino a la construcción de una escuela. — Art. 2º: Agradecer a la Sra. MARIA MILAGRO BERARDI DE BARTOLETTI la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Art. 3º: Solicitar del PODER EJECUTIVO la aprobación de la presente resolución, conforme al apartado 29 del artículo 47 de la Ley de Educación Común Nº 1695/64. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: IVE GLADYS FORNARI DE LOMBA, Presidenta Consejo General de Educación. - Fdo.: ADOLFO GUILLERMO BAUMANN, Secretario Administrativo, Consejo General de Educación".

Art. 2º — El Consejo General de Educación de la Provincia debe recibir únicamente la nuda propiedad del inmueble objeto de la donación, sin que ello afecte los derechos del usufructuario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 3 de abril de 1972

DECRETO Nº 4389

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2312

VISTO las presentes actuaciones, mediante las

cuales la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 25, dictada por la citada comuna con fecha 14 de enero del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 8 y a lo solicitado por éste último organismo a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 25 de fecha 14 de enero del año en curso, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, que corre a fs. 2/3 del presente expediente, mediante la cual se establecen los beneficios sociales que percibirán los empleados de esa comuna.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se anueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 025

VISTO:

La necesidad de actualizar en la medida de las posibilidades financieras de la Comuna, los beneficios sociales establecidos para el personal y,

CONSIDERANDO:

Las directivas impartidas por el Gobernador de la Provincia en tal sentido,

El Presidente de la Comisión Municipal

ORDENA:

Artículo 1º — Todos los agentes de la Administración Pública Comunal, con excepción de los que desempeñen cargos electivos, gozarán de las siguientes prestaciones en carácter de asignaciones familiares:

- a) ASIGNACION POR MATRIMONIO: Consistirá en el pago de Quinientos pesos (520) requiriéndose para su percepción una antigüedad mínima y continuada de seis meses en la Administración Comunal y se abonará a los dos cónyuges si ambos fuesen agentes Comunales.
- b) ASIGNACION POR NACIMIENTO DE HIJOS: Consistirá en el pago de Trescientos noventa pesos (\$ 390,00) exigiéndose para el goce de este beneficio una antigüedad mínima y continuada de seis meses en la Administración Comunal y será abonada a un solo cónyuge.
- c) ASIGNACION POR CONYUGE: Se abonará un monto mensual de sesenta (\$ 60,-) al trabajador por esposa legítima a su cargo residente en el país aunque ésta trabaje en relación de dependencia en el sector público o privado, e igual suma al personal fe-

menino por esposo a su cargo legítimo y residente en el país, incapacitado en forma total.

- d) ASIGNACION POR HIJO: Se abonará al trabajador la suma mensual de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00) por cada hijo menor de dieciocho años si concurre regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza, y mayor de dieciocho años si fuera totalmente incapacitado, y siempre que en ambos casos se encuentren a su cargo.
- e) ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA: Se abonará al trabajador que tenga por lo menos tres hijos a cargo, menores de veintiún años o incapacitados; esta asignación se abonará por cada hijo a partir del tercero inclusive, siempre que por los cuales se perciba la asignación por hijo. El monto mensual de esta asignación será de veinte pesos (\$ 20,00).
- f) ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PRIMARIA: Se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza primaria. El monto mensual de esta asignación por hijo será de diecisiete pesos (\$ 17,00)
- g) ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR: Se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza media o superior, siendo el monto mensual de esta asignación de treinta y siete pesos (\$ 37,00), por hijo.
- h) ASIGNACION POR FALLECIMIENTO: Este beneficio se abonará de la siguiente manera:
 - 1) Del agente: Doscientos sesenta (\$ 260,0).
 - 2) Del cónyuge: é hijos del agente: Doscientos sesenta (\$ 260,-).
 - 3) De padres del gente: Doscientos sesenta (\$ 260,00).
- i) ASIGNACION POR MADRE SOLTERA O VIUDA Y PADRE INCAPACITADO TOTALMENTE: Este beneficio se abonará a razón de veinte pesos (\$ 20,-) mensuales.
- j) ASIGNACION POR MATERNIDAD: Consistirá en el pago de una suma igual al sueldo o salario durante el período en que la mujer goce de licencia legal en el empleo con motivo del parto. Se considerará sueldo o salario la suma que la beneficiaria hubiera debido percibir durante ese lapso.

DISPOSICIONES GENERALES:

- 1) Las asignaciones por salario familiar, escolaridad y familia numerosa, se abonará a uno de los cónyuges y en un solo cargo, y cada persona denunciada como carga familiar podrá justificar únicamente la liquidación de un beneficio.
- 2) Las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en este artículo, no se considerarán integrantes del sueldo o remuneración mensual y en consecuencia no están sujetas a aportes ni descuentos previsionales o sociales, como así tampoco podrán afectarse por cuotas de ningún tipo, prestaciones o créditos de mutuales o comerciales, no se computarán para la liquida-

ción del sueldo anual complementario, viáticos, pago de indemnizaciones por despido o accidentes de trabajo y son inembargables.

Asimismo se tendrán por asignaciones inembargables los subsidios, viáticos, movilidad, gastos de representación, condición o zona desfavorable de trabajo, zona infecto contagiosa, gastos reservados y gastos de traslado.

- 3) El agente tendrá derecho a la percepción de las bonificaciones establecidas en los apartados c), d), e), f) y g) de este artículo, solamente cuando devengue en el mes de que se trate más del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes.

Art. 2º — Elévese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno, por conducto de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, para su consideración y aprobación, insértese en el Registro correspondiente y archívese.

El Bordo, 14 de enero de 1972.

Jorge Ramón José

Presidente de la Comisión Municipal

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 10712

T. Nº 9494

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Pedro César Díaz, el 15 de noviembre de 1971, por expte. Nº 6321-D, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de General Güemes, denominada "San Antonio", la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del Punto de Manifestación de Descubrimiento que es al mismo tiempo la Labor Legal y que se ubica partiendo del morro Alto de las Minas que será el punto de referencia (P.R.) y midiendo 5.100 mts. al Norte, desde allí se mide 3.700 m. al Este para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento; partiendo de este punto y a los 110 m. az. 230º se llega al punto 1 que es el punto de partida de la Pertenencia 1: Desde el punto 1 se mide 300 m. az. 360º hasta 2; 200 m. az. 90º hasta 3; 300 m. az. 180º hasta 4 y finalmente 200 m. az. 270º hasta 1 cerrando así esta pertenencia de 6 has. Pertenencia 2: Desde el punto 2 común con la pertenencia 1 se mide 300 m. az. 360º hasta 5; 200 m. az. 90º hasta 6; 300 m. az. 180º hasta 3 (común con la pertenencia 1) y finalmente 200 m. az. 270º para llegar al punto 2, cerrando la pertenencia de 6 has. Salta, 3 de febrero de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 21-4, 3 y 12-5-72

O. P. Nº 10711

T. Nº 9493

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de

Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Pedro César Díaz, el 15 de noviembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "César", ubicada en el departamento de Anta, que tramita por expte. Nº 6333-D, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Se parte del punto de Manifestación de Descubrimiento que es la Labor Legal, desde este punto que es el 1 para la pertenencia 1. Pertenencia 1: Se parte del punto 1 (P.M.D. y L.L.) y se mide 300 m. az. 360º; desde allí 200 m. az. 90º hasta 3; 300 m. az. 180º hasta 4 y finalmente 200 m. az. 270º hasta 1 cerrando así esta pertenencia de 6 has. Pertenencia 2: Se parte del punto 4 común con la pertenencia 1 y se mide 300 m. az. 180º hasta 5; 300 m. az. 270º hasta 6; 300 m. az. 360º hasta 1 (común con la pertenencia 1) y finalmente 200 m. az. 90º hasta 4 cerrando así esta pertenencia de 6 has. Salta, 4 de febrero de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 21-4, 3 y 12-5-72

O. P. Nº 10710

F. Nº 9492

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería que, Pedro César Díaz, el 4 de diciembre de 1970 ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, ubicada en el departamento de Anta, denominada "RITA", tramitada por Expte. número 6.334-D, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Se parte de la Labor Legal que se encuentra a 1.700 m. az. 299º del punto de Manifestación de Descubrimiento el que se ubica partiendo del Alto de las Minas y midiendo 3.900 m. con az. 39º para llegar a la Manifestación, y se mide 100 m. az. 230º para llegar al punto A; desde allí 160 m. az. 320º para llegar al mojón 1; luego 200 m. az. 50º para llegar al mojón 2; luego 300 m. az. 140º para llegar al 3; después 200 m. az. 230º para llegar al mojón 4 y finalmente 140 m. az. 320º para llegar al punto A, cerrando así esta pertenencia. Pertenencia 2: Se parte del mojón 1 y se mide 300 m. az. 320º para llegar al mojón 4; luego 200 m. para llegar al 5; después 300 m. az. 140º para llegar al 2 común con la pertenencia 1 y finalmente 200 m. az. 230º para llegar al mojón 1 cerrando así esta pertenencia. Salta(21 de octubre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 21-4, 3 y 12-5-72

O. P. Nº 10709

T. Nº 9491

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace sa-

ber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería, que Pedro César Díaz, el 4 de diciembre de 1970, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de hierro, ubicada en el departamento de Anta, denominada "SANTA TERESA", tramitada por expte. Nº 6.322-D, la cual constará de dos pertenencias de 36 has. cada una, que se ubicarán de la siguiente forma: Pertenencia 1: Partiendo del Punto de Manifestación de Descubrimiento que se ubica tomando como Punto de Referencia el Morro Alto de las Minas, se mide 4.440 mts. al Norte y luego desde allí se mide 2.700 mts. al Este para llegar al Punto de extracción de la muestra, Punto de Manifestación de Descubrimiento, desde allí se mide 900 mts. az. 270º para llegar a punto de la Labor Legal, desde allí se mide 300 mts. 270º para llegar al mojón 1; desde allí se mide 600 mts. az. 0º para llegar al mojón 2; luego 600 mts. az. 90º para llegar al 3; después 600 mts. az. 180º para llegar al 4 y finalmente 300 mts. az. 270º para llegar a la Labor Legal cerrando así esta pertenencia. Pertenencia 2: Se parte del mojón 4 común con la pertenencia 1 y se mide 600 metros az. 270º, después 600 metros az. 0º, y finalmente 600 mts. az. 90º en la línea 1-4 común con la pertenencia 1 cerrando así esta pertenencia de 36 has. Salta, 21 de octubre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 21-4, 3 y 12-5-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10835 F. Nº 1264

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 22 de Mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de UTILES PARA ESCRITORIO, con destino a stock de la Dirección General de Compras y Suministros. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 \$ 119,78. Venta del mismo en Zuviria 163 - Salta.

D. V. \$ 14,60 e) 3 al 5-5-72

O. P. Nº 10797 F. Nº 1261

Expediente Nº 38.733 SC/70

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1972 a las 10,00 en el Distrito 18º (Salta) para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construirse para el funcionamiento de la oficina "CERRILLOS" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás

datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Avda. Corrientes 132, 6to. piso, local 640, Correo Central (Bs. As.), de lunes a viernes de 8 a 20. Director General de Administración.

Salta, (LT-Dto. 18º), 20 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 14,80 e) 2 y 3-5-72

O. P. Nº 10796

F. Nº 1262

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 19 de mayo de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Confecciones, Textiles y Artículos de Calzados con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Compras

Direc. Gral. de Adm. Min. de Bien. Social

P. L. 18.188, 15,20 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10795

T. Nº 9530

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Licitación Pública

El Banco Provincial de Salta, llama a Licitación Pública para la venta de un inmueble, sito en la Capital Federal, calle Florida 520, Oficinas Nºs. 114/118. Primer Piso.

Pliego de Condiciones (valor del mismo \$ 20,00) deberá ser solicitado en España 625 (Salta) o Sarmiento 847 (Capital Federal) y en todas nuestras Sucursales del Interior.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de mayo de 1972 en la Casa Central del Banco, horas: 12,30.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10791

F. Nº 1260

Ministerio de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 18.594

LICITACION PUBLICA Nº 1527

Expediente Nº 1249/72.

Llámase a licitación pública, bajo el "Ré-

gimen de Obras Públicas" por la obra: "Construcción dos (2) casas para empleados en el Parque Nacional El Rey", provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 215.000,- (Doscientos quince mil pesos).

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: En Santa Fe, Nº 690, 3er. piso, Capital Federal el día 15 de junio de 1972, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de Cincuenta pesos (\$ 50.-) en la dirección indicada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional El Rey, provincia de Salta.

D. V. \$ 14,40 e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10781 F. Nº 1259

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 18 de Mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Confección de Impresiones Varias, con destino a la Dirección Provincial de Turismo. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 \$ 62,25. Venta del mismo, en Zuviría 163, Salta.

Imp. \$ 14,60 e) 28-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10760 F. Nº 1258

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 1/72

(2º Llamado)

Obra: CAMINO ACCESO A YACIMIENTO ARQUEOLOGICO SANTA ROSA DE TASTIL.

Ubicación: Departamento Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 243.820,39.

Garantía de la Propuesta: \$ 2.438,20.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Fecha de Apertura de Licitación: el día 22 de mayo de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 20,-.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 27-4 al 8-5-72

O. P. Nº 10739 F. Nº 1255

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE CAMPAMENTO VESPUCCIO

— SALTA —

Licitación Pública Nº 276/72

TRANSPORTE EN CAMIONES DE MATERIALES VARIOS EN ZONAS DE INFLUENCIA DE ADMINISTRACION DEL NORTE.

Apertura: 29 de mayo de 1972, hs. 11,30.

Lugar de apertura: Administración YPF del Norte, Cto. Vespucio, Provincia de Salta y en Sede Central, Sarriente 770, Planta baja, Capital Federal en forma simultánea.

Venta de pliegos: Roque Sáenz Peña 777 1er. piso, Capital Federal, Administración YPF del Norte, Campto. Vespucio, Prov. de Salta. Planta Almacenaje YPF, "Alto de Nuestra Señora del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta. Divisional YPF, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00.

Ing. Qco. Víctor Hugo Spedaletti

Mat. 378, Adm. YPF del Norte

P. L. 18.188, 14,80 e) 26-4 al 10-5-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10799 S. C. Nº 0431

Ref.: Expte. Nº 34-25618/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BALTAZAR RIVERO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.7968 has. del inmueble denominado "La Rosita", Lote Nº 179, catastro Nº 644, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,99 l/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 20 de abril de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección General de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10798 S. C. Nº 0430

Ref.: Expte. Nº 374/Y/58. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANTONIO YALA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,0300 ha. del inmueble designado como Parcela 8, Manzana 33, catastro Nº 194, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 0,01 l/seg. a derivar del río Chuscha —margen izquierda—. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de colonización y Riego, 20 de abril de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10751 T. Nº 9532

Ref.: Expte. Nº 34-18.906/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO ANTONIO ALONSO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanent y a Perpetuidad una superficie de 51,0644 has. con una dotación de 38,30 ls/seg. y con carácter Temporal Eventual, una superficie de 20 has. con una dotación de 15,00 ls/seg. en el inmueble rural denominado Finca "Villa Rosa", Catastro Nº 580, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 15 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10704

S. C. Nº 0426

Ref.: Expediente Nº 1735/V/65 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ALEJANDRO VIVEROS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2334 ha, con una dotación de 0,64 l/seg. en el inmueble identificado como Parcela Nº 32b) del Polígono "A", Catastro Nº 772, ubicado en la zona de Fuerte Aito, jurisdicción del Dpto. de Cachi, a derivar las aguas del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, abril 17 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10694

T. Nº 9481

Ref.: Expte. Nº 9434/s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BEATRIZ, AMALIA, LUCIA y MOISES GUERRERO, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble catastro Nº 418, ubicado en la localidad de El Cevilar, Departamento de Guachipas, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 9 has. con aguas provenientes del Río Santa Elena (margen izquierda) por medio de la acequia Comunera, con una dotación de 4,62 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 17 de diciembre de 1970. Carlos A. López, Secretario. General, Direc. Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 4-5-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 10845 T. Nº 9615

Doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO PASCUAL PEREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. — Metán, 14 de abril de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 16-5-72

O. P. Nº 10811

T. Nº 9582

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de Juan Pedro Romano para que hagan valer sus derechos. Metán, Secretaría 20 de abril de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10809 T. Nº 9580

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Emma Cabezas de Zurita y Rosa Georgina Zurita. Edictos 10 días. Salta, abril 26 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10807 T. Nº 9579

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. JOSE BARCO, Expte. Nº 24.493/72, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, 19 de abril de 1972. Publicación 10 días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10803 T. Nº 9575

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Angel Rivero a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, noviembre 24 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10790 T. Nº 9568

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO BENITO MARINARO (Exp. Nº 24692/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Edictos 10 días. — Salta, abril 12 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10785 T. Nº 9564

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PATRICIA GERON DE MENA, Expediente Nº 41.710/72, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de abril de 1972. — Gregorio R. Aráoz, Juez.

Imp. \$ 14,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10762 T. Nº 9542

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Rosendo Vargas (Expte. Nº 41.645/72), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, abril 19 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10757 T. Nº 9538

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Expte. Nº 22307/70. Cita y emplaza en término a herederos y acreedores de Francisco Guarí. Publíquese por diez días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10750 T. Nº 9531

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE CAMILO AGUILERA, por el término de treinta días. Salta, abril 24 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10735 T. Nº 9516

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos "CASTRO, Mérida Bertina Castro de y Augusto Antonio CASTRO, Sucesorio" Expte. número 41.525/72, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 19 de abril de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10733 T. Nº 9515

La doctora María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio de MARCOS MENA", Expte. Nº 43176/71, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Mena, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, abril 13 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10732 T. Nº 9514

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Dra. Eloisa Aguilar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Jul, Expediente Nº 24.595/72, por edictos a publicarse durante diez días. Salta, 21 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10731 T. Nº 9513

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PALACIOS DE HOYOS, para que hagan valer sus derechos. Publicaciones por diez días. Salta, 10 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10730 T. Nº 9512

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho, al juicio Sucesorio de don Simón Fernández Cruz, Expediente Nº 40.068/71, por edictos a publicarse durante diez días. Salta, 4 de junio de 1971. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10727 T. Nº 9510

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Sucesorio de EMILIA AVENDAÑO de ALDERETE" Expte. Nº 41.680/72; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de esta sucesión para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por diez días. Salta, 19 de abril de 1972. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-4 al 8-5-72

O. P. Nº 10725 T. Nº 9507

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURO SALVADOR para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, 18 de abril de 1972. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-4 al 8-5-72

O. P. Nº 10708 T. Nº 9490

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL LAPADULA o LA PADULA. Expte. Nº 7886/72, por el término de 30 días. Para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos por el término de 10 días. Salta, 22 de marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10687 T. Nº 9475

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Arminda Garlatti, para que hagan valer sus derechos (Expte. Nº 47.974/72). Publíquese por diez días. Salta, 7 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10676 T. Nº 9468

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Antonio Cabello Farha (expte. Nº 24693/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abril 12 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10675 T. Nº 9467

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO GOMEZ a hacer valer sus derechos. Salta, 13 de abril de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10672 T. Nº 9464

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUSTAVO JUAN MARRONCO, Expediente Nº 41.293/71, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 24 de marzo de 1972. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10843 T. Nº 9616

**Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL****1 máquina de coser "Letizia" - Sin Base**

El día 5 de mayo de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una máquina de coser, a pedal, marca "Letizia" c/4 cajones, Nº 18755-5, la que se encuentra en mi poder. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Netrado Nº 3 en autos "Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo Zablouk, Adib y José vs. Quiroga, Celmira", Expte. Nº 30076/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 14.- e) 3 y 4-5-72

O. P. Nº 10829 T. Nº 9601

**Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423**

El 12 de mayo de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 12.615,96, una camioneta marca "Ford" F. 100 mod. 1969 de 115" p/800 kgs. motor de 6 cilindros de 132 HP. Nº 961T0204 Serie Nº KA1JJR Chassis número 26840, verse en calle Urquiza número 638 (Garage), transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Antonio Gómez y María Luisa Payo de Gómez". Ejecución Prendaria Expte. Nº 47254/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10828 T. Nº 9600

**Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423**

El 3 de mayo de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera comercial de 4 puertas marca "Frigidaire" color blanco Nº K 245324, verse en Pje. Aarón Castellano Nº 1725, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 juicio "Wasserman Daniel vs. Muthuan Pedro C. y Muthuan Ana A. Hueso de". Desalojo Expte. Nº 41313/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 y 3-5-72

O. P. Nº 10827

T. Nº 9599

**Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423**

El 3 de mayo de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un tocadisco de mesa marca "Dauco" número 2510, verse en Caseros Nº 1858. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "Izarduy Luis Angel vs. Jorge Zagle". Ejec. Expte. Nº 30085/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 y 3-5-72

O. P. Nº 10826

T. Nº 9398

**Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423**

El 3 de mayo de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar marca "General Electric" equipo Nº 126394 Gab. Nº 812160, en buen estado, vers en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 juicio "Casanova Carlos Enrique vs. Silvera Hugo Ramón" Expte. Nº 40937/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 y 3-5-72

O. P. Nº 10825

T. Nº 9597

**Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423**

El 12 de mayo de 1972, a horas 17,45 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 342,00 un Lavadora marca "Gesa" mod. Leb 6 4 número 73619, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Reyes, Medina, Genaro". Expte. Nº 41.615/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10824

T. Nº 9596

**Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423**

El 12 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 390,00, una Cocina marca "Volcán" mod. 330/7 número 107585, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio Ejecución Prendaria que se le sigue a "López Vélez, Carlos Rubén". Expte. 41.617/71, Se-

ña: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10823 T. Nº 9595

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 18,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 174,30 un receptor de radio marca "Tonomac" mod. Platino Nº 164846, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio Ejecución Prendaria que se le sigue a "Giménez, Carmen Rosa Medina de". Expediente 41.625/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10822 T. Nº 9594

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de abril de 1972, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 227,50, una Cocina marca "Aurora" mod. 023/603 número 134240 y dos garrafas marca "Auto-Gas" Mod. C. 10 Nºs. CV 12310 y 12311, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a "Giménez, Carmen Rosa Medina de". Expediente 41.623/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10821 T. Nº 9593

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 18,45 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 139,00 una Batidora marca "Kenwood" mod. Cheff Basica Nº 151696, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a "Temer Quemel". Expte. 28.795/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10820 T. Nº 9592

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 1.121, un Televisor marca "Cleveland" mod. 2317 número 26775 y una mesa p/televisor marca "Carmona" mod. standar Nº CV 11824, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a López Vélez, Carlos Rubén. Expte. 7798/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10819 T. Nº 9591

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 19,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de \$ 756, una Heladera marca "General Electric" mod. R. 9, gabinete Nº 803183 equipo Nº 111135, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la Base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a "Aleski, Marinoff". Expediente 59.523/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10818 T. Nº 9590

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 280, una bicicleta marca "Fiorenza" mod. 3051 Nº 8182, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Nº 4. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Machioni, Jesús Teresa Toledo". Expte. 12578/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10817 T. Nº 9589

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972, a horas 17,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 262,25, una Co-

cina marca "Volcán" mod. 345 Nº 138528 y una garrafa marca Auto-Gas Mod. C. 10 Nº 12262, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Guñez, Irma Duran de". Expediente 15.376/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10816 T. Nº 9588

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972 a horas 17,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 2.004,00 una Cocina "Cosquin" Nº 88881; una garrafa marca "Auto-Gas" Nº CV 11199 y un Combinado marca "Ambassador" Nº 2496, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a "Martínez, Virgilio Mario". Ejecución Prendaria. Expte. 42.381/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10812 T. Nº 9583

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Importante Inmueble en esta ciudad -
Base: \$ 21.200 - Ubicación: calle Buenos
Aires N.ºs. 608/12

El día 16 de mayo de 1972, a horas 11,30 en el hall del Banco Provincial de Salta (planta alta), sito en calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré con la Base de su crédito hipotecario o sea la suma de \$ 21.200 (Veintiún mil doscientos), un Inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro 6480, y cuyo título se registra a folio 156, asiento 2, libro 181 de R. I. Capital. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Víctor M. Colina". Emb. Prev. y Ejec. Expediente Nº 45.881/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes: Banco Provincial o al suscripto Martillero en calle Santiago del Estero Nº 862 T. 13811. Cítase por estos edictos a los acreedores hipotecarios Hugo Javier Vergara e Ilda Yolanda Sella de Vergara, para que hagan valer sus

derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de darse por cancelado su crédito.

P. L. 18.188, 23,00 e) 2 al 15-5-72

O. P. Nº 10808 T. Nº 9587

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 12 de mayo de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 30.030,00 un acoplado tanque p/100 lts. de un eje, dos ruedas c/ cubiertas de 6 telas 16x700 mh2; un acoplado marca "Jaw" de 3 toneladas con telares, 4 ruedas completas 600x16 seis telas; 2 ejes equipados para talles casillas rodantes mh3, verse en Avda. Uruguay Nº 2101, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio Banco del Noroeste Coop Ltda. vs. Derocle Guy Ernest Frederic. Ejec. Prend. Expte. número 7129/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10793 T. Nº 9571

Por JULIO CESAR HERRERA

El 16 de mayo de 1972, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trece mil trescientos (\$ 13.300,-) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes entre calles Luis Borja Díaz y Santiago Morales de esta ciudad. Extensión: 24,50 mts. de frente, igual contrafrente por 15 metros de fondo. Superficie total 367 m2. 50 dm2. Linderos: los que dan sus títulos Nomenclatura catastral: Sección "A", manzana 55, parcela 18. Partida Nº 55.246. Corresponde la propiedad al señor Rómulo Alberto González por títulos registrados al folio 287, asiento 6 del libro 288 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Arias, Elva Rosa y María Angélica Arias de Frías Ejecución hipotecaria". Expte. Nº 40.653/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10792 T. Nº 9570

Por JULIO CESAR HERRERA

El 15 de mayo de 1972 a las 17 horas, en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 11.600,-, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, en la calle José Ig-

nacio Sierra, con todo lo edificado, clavado y plantado, compuesto de dos fracciones unidas entre sí, siendo la primera de una extensión de 41,80 mts. de Norte a Sud, por 50 mts. de fondo de Este a Oeste. Línderos: al Norte y Sus, herederos de Cosme Olivera, al Oeste calle José I. Sierra y al Este, herederos de Cosme Olivera. La segunda fracción tiene una extensión de 63,70 mts. de Este a Oeste y 42,70 mts. de Sud a Norte, y limita al Norte con Favorina López de Sitjes y herederos de Cleto Olivera; al Este, calle pública; al Sud, Favorina López de Sitjes y herederos de Cosme Olivera y al Oeste con la primera fracción. Catastro Nº 193. Corresponde la propiedad a la señora Rosa Martínez de Aranda, por títulos inscriptos al folio 337, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Metán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en autos: "Alvarez Káiser Juan Adolfo vs. Martínez de Aranda Rosa - s/ejecución hipotecaria". Expte. Nº 56573/70. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10779 T. Nº 9539

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de mayo de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53 Local 33 remataré con Base de pesos ley 18.188, 906,66, un inmueble (terreno) en Tres Cerritos calle "Los Aciares" lote Nº 30 Plano 1481 Catastro número 22999 Reg. Libro 318 folio 112 asiento 3 R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio "M.R.A. vs. Lousæo Guillermo y Lauzão Maria Luna de" Emb. Prev. Expte. número 24450/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10778 T. Nº 9558

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de mayo de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 4.200,00 un inmueble en esta ciudad con frente a calle Independencia entre las calle Dr. J. Fernández y Obispo Romero, reg. Libro 386 folio 234, asiento 3 Catastro Nº 39259 R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "G.F.E. vs. Guerra Cairo Serafina Aurelia" Ejec. Hip. Expediente Nº 7030/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10759 T. Nº 9540

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos - Ejecutivo "ARCHILNIT S.R.L. vs. ANDRADA SILVANO" Expte. Nº 14296/71, remataré Sin Base, los derechos que le correspondan a don SILVANO ANDRADA, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos (Salta) con título de dominio, anotado al folio 95, Asiento 2, del Libro 7 de Cerrillos, Catastro Nº 3703, Fracción E 2 La Merced. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y Democracia. Teléfono 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10738 T. Nº 9519

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1972 a horas 18 en 20 de febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos, Exhorto del doctor Alejandro J. de Gainza, Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD SAIC c/MECANICA AGRICOLA S. A. s/Ejecutivo" Expte. Nº 59.056/71, remataré Sin Base, un Inmueble catastr. bajo los Nºs. 2243, 3181, 2235, 2236, 2237, 2238, 3182, 2240, 2241 y 2242 con título inscripto al folio 235, asiento 1 del libro 21 de R. I. de Rosario de la Frontera: individualizados con los Nºs. 9, 10, 11, 12, 21, 22, 14, 15, 16, 17 de la manzana 25 según plano Nº 183. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10720 T. Nº 9502

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de mayo de 1972, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad; remataré con Base Pesos Ley 18.188, Diecisiete mil quinientos cincuenta con cuarenta centavos. Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado; ubicado en calle San Juan Nº 1715; entre calles Moldes y Chacabuco, de esta ciudad. Con una extensión de 9,12 mts. de frente, igual contra frente, por un fondo de 9,50 mts. Superficie total 86 mts.2. 64 dm.2. Lí-

mites: Norte, calle San Juan; Sud, propledad del señor Pedro Baldi y otros; al Este con la fracción o lote "c" del señor Juan Justino Aguilar; al Oeste con la fracción o lote "a" del señor Juan Justino Aguilar. Nomenclatura Catastral: parcela 26, manzana 39 "a" sección F. circunscripción Ira. Partida Nº 25.845. Título inscripto en el folio 6, asiento 6 del libro 136 del R. de I. de la Capital. Un lote de terreno, con frente a la calle Los Eucaliptos, entre las calles Los Parrales y Los Jazmines, del Barrio Parque Tres Cerritos, ciudad, designado como lote Nº 12, de la manzana 114, en el plano de fraccionamiento archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 3541 (legajo Capital) con una extensión de 10 mts. de frente, igual contra frente por 30 mts. de fondo Superficie total 300 mts.2. Limita al Noroeste lote Nº 13; Sudoeste calle Los Eucaliptos, Nor-Este lote Nº 14 y Sudeste lote Nº 11. Nomenclatura catastral parcela 12, manzana 60 sección K. circunscripción Ira. partida Nº 46172. Título inscripto al folio Nº 133, asiento 1 del libro 326 del R. de I. de la Capital. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación en autos "DI BEZ VALENTIN o VALENTINO vs. ASIARES ANTONIO GERARDO y HERMANDEZ DE ASIARES LIMBANIA - Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 58.901/71. Señá: 30%, comisión 10%. Edictos 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 5-5-72

O.P. Nº 10714 T. Nº 9496

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 22.176, tres inmuebles de prop. del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden con condominio con Ursula Eusebia Robles; Victor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles que es lo que le corresponde al demandado y los Catastros son los siguientes: Nº 347; Sección A; Manz. 40; Parc. 1. Título reg. a fol. 13; asiento 17 del Libro 21 de Títulos Generales. Catastro Nº 208; Sección A; Manz. 30; Parc. 6; títulos reg. a fol. 135; asientos 1, 2, 3 y 4 del Libro 45 de R. I. Gral. Güemes y Catastro Nº 1089; Sección A; Manz. 40; Parc. 20. Título reg. a fol. 129; asientos 1, 2, 3 y 4 del Libro 45 de R. I. Gral. Güemes. Los interesados pueden ver mejoras; dimensiones límites y mayores datos en la Dirección Gral. de Inmuebles. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "G. F. E. vs. Pablo, Robles." Ejecución Hipotecaria. Expte. 42.821/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10691

T. Nº 9479

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Ejecución de Sentencia "CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES vs. SAN MIGUEL AMALIA ESTHER LERIDA ARIAS DE" Expte. Nº 42.856/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.332 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; los derechos y acciones equivalentes al 50% del dominio del Inmueble con títulos inscriptos en libro 2 propiedad horizontal, folio 367, asiento 4 del R.I. Catastro Nº 38522, Dpto. Capital, Sección H, Manzana 77, Parcela 20a, Sup. Total: 83,92 m2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10688

T. Nº 9416

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Orán

El de mayo próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi 232, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: "Exhorto en BARRIONUEVO y Cia. vs. MARIA CONCEPCION ALBARRACIN", Expte. Nº 42.850, procederé a rematar con la Base de pesos 5.934,30 la mitad indivisa de un terreno con casa ubicado en la ciudad de Orán, calle Pellegrini Nº 522/526 entre calles Sarmiento y 9 de Julio, con las siguientes medidas lineales: 7 mts. 784 milímetros de frente por 30,31 mts. de fondo. Partida catastral Nº 53. Parcela 13 sección 6 manzana 112. Límites y demás datos en su título Libro 11 folio 151 asiento 2. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial y Norte, 10 publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10677

T. Nº 9469

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188,

1.566,66 los Derechos y Acciones que le corresponden a la señora María Principato de Montesana (mitad indivisa) sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle José Benito Graña entre Pasaje San Cayetano y calle Manuela González de Todd, e individualizado como Parcela 13; Manz. 25 "a", sección C, Catastro Nº 27.916 y que le corresponde en la proporción de una mitad a la demandada s/título reg. a fol. 437; asiento 1 Libro 291 de R. I. Capital. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Di Paolo, Alfonso Enrique vs. Montesana, María Principato de". Embargo Preventivo. Expte: 3576/69. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Señal: 30%. Comisión de ley. Mayores datos de la propiedad a la Dirección General de Inmueble o al suscrito.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 10810 T. Nº 9581

El señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en los autos caratulados "CONVOCATORIA DE ACREEDORES CASA CAF-FONI", Expte. Nº 38.538/70. Fija nueva audiencia de verificación de crédito para el día 10 de mayo de 1972, a horas 9, por esta última oportunidad, la que se llevará a cabo con los que concurrieran cualquiera sea su número. Salta, abril de 1972. Dra. Lilliana Paz de Gómez, Secretaria. Publicación por 5 días en B. Oficial.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 8-5-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 10840 T. Nº 9612

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita una vez por mes durante seis meses a JULIA GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento que le sigue Luis Chávez, Expediente Nº 8059/72. — Salta, abril 24 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 4,- e) 3-5-72

O. P. Nº 10839 T. Nº 9611

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita a Justina L. Nieva de Gómez y Marta Isabel Gómez para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "García Rubio, Héctor Leandro vs. Suc. de Gómez, Germán; Gómez Justina

L. Nieva de e hija menor - Ord.: Cbro de pesos", Expediente 7182, dentro de los nueve días, bajo apercibimiento de designar defensor que los represente. — Publíquese por diez (10) días. — Salta, abril 26 de 1972 — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 15-5-72

O. P. Nº 10786 T. Nº 9565

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita por el término de 30 días a los linderos del inmueble ubicado en La Merced, departamento Cerrillos, individualizado como lote B del plano 106 de Cerrillos, de una extensión de 28 Has. 4.410 metros cuadrados, que limita al Este con la fracción C de la finca El Cadillar de propiedad de Juan Carlos Lobo Castellanos y Lidia Ermelinda Martínez Saravia de Lobo Castellanos; al Oeste, con la fracción C de la finca El Cadillar; al Sur, con camino vecinal y al Norte, camino provincial, a fin de que hagan valer sus derechos en el juicio de mensura promovido por su propietario Darío Pagliarani, Expte. Nº 38.010/69, caratulado "PAGLIARANI, Darío - Mensura". — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10782 T. Nº 9561

El doctor Gregorio R. Araoz, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por nueve días, a partir de la última publicación a Guillermo Frias, Carlos Serey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o a sus sucesores, para que estén a derecho en los autos: "GUTIEZ, Francisca c/Espelta, Emilio; FRIAS Guillermo y otros. Ord. Escrituración (Expte. Nº 41.421/72), bajo apercibimiento de designárseles el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Salta, 21 de abril de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10763 T. Nº 9543

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Primera Nominación de la ciudad de Salta en los autos "VALDIVIEZO FAUSTO c/ CARDOZO MARTA OFELIA s/ DIVORCIO, DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, TENENCIA DE HIJOS Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Expte. Nº 59.173, cita a doña MARTA OFELIA CARDOZO DE VALDIVIEZO, para que en el término de nueve días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo

apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de oficio, si así no lo hiciese (art. 90 del Cód. de Proc.). Salta, 14 de abril de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10749 T. Nº 9529

Se cita por el término de diez días al señor JUAN PORTELA a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Juan Portela", Expte. Nº 27.140, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10748 T. Nº 9528

Se cita por el término de diez días al señor Froilán Céspedes a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Froilán Céspedes, Expte. Nº 27.141, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10747 T. Nº 9527

Se cita por el término de diez días al señor Alberto Romero a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Alberto Romero, Expte. Nº 27.139, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10746 T. Nº 9526

Se cita por el término de diez días al señor Nicolás Quintín Quiroz a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Nicolás Quintín Quiroz, Expte. número 27.248, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10745 T. Nº 9525

Se cita por el término de diez días al

señor Eugenio Leopoldo Renfiges a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Eugenio Leopoldo Renfiges, Expte. Nº 27.145, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10744 T. Nº 9524

Se cita por el término de diez días al señor Antonio Méndez a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Antonio Méndez, Expte. Nº 27.144, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 10753 T. Nº 9534

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos "Emir S.R.L. vs. La Fraccionadora del Norte S.R.L. - Ordinario Cobro de Pesos - Hoy Quiebra: expediente Nº 39.812/71" COMUNICA: Que se ha declarado en estado de quiebra a la razón social "La Fraccionadora del Norte S.R.L." con domicilio real en calle Cnel. Vidt esquina Tucumán de la ciudad de Metán, e intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico designado en autos, Contador Carlos Francisco Flores, con domicilio en General Güemes 1328 de esta ciudad, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe que se hagan pagos o entregas de efectos a la fallida bajo pena de no quedar exonerados en virtud de tales pagos y/o entregas, de las obligaciones que tuvieren pendientes a favor de la masa; se decreta la inhibición general de la fallida y se establece un plazo que expirará el día 5 de mayo de 1972 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de los créditos y fijase el día 30 de mayo de 1972 a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con la prevención de que esta se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera fuere su número. Salta, abril de 1972. Cont. Carlos F. Flores, Síndico.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 3-5-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 10832

T. Nº 9604

ESCRITURA NUMERO MIL TRESCIENTOS TRES. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta y un días de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Raúl José Goyteia, Escribano titular del Registro veintitrés, comparecen, los señores ELIO RET, italiano, casado en primeras nupcias con doña Amalia Bianchi, Cédula de Identidad de la Policía de Salta número 41.022, domiciliado en Zuviría número ciento ochenta y seis, comerciante; AMALIA BIANCHI DE RET, casada en primeras nupcias con don Elio Ret, italiana, Cédula de Identidad de la Policía de Salta número 165.065 con domicilio en calle Zuviría ciento ochenta y seis, comerciante; SILVANA RET, casada en primeras nupcias con Bruno Galante, italiano, Cédula de Identidad de la Policía de Salta número 82.975, domiciliada en calle Zuviría número ciento ochenta y seis, comerciante; SERGIO RET, soltero, italiano, Cédula de Identidad, Policía de Salta número 99.174, domiciliado en calle Zuviría ciento ochenta y seis, estudiante, universitario; ARTURO RET, casado en primeras nupcias con doña Berta Ret, italiano, domiciliado en Juramento trescientos setenta y cinco, Cédula de Identidad de la Policía de Salta número 31.063, constructor; BRUNO GALANTE, italiano, casado en primeras nupcias con Silvana Ret, domiciliado en calle Zuviría ciento ochenta y seis, Pasaporte número 7.966.059, comerciante; OFELIA RET DE DE ZUANI, argentina, naturalizada, casada en primeras nupcias con Atilio De Zuani, Libreta Cívica número 9.495.032, quehaceres domésticos, domiciliada en Virgilio Tedín número ciento noventa y uno, CARMEN ALICIA DE ZUANI, argentina, soltera, maestra normal, Libreta de Enrolamiento número 6.535.173, domiciliada en Virgilio Tedín número ciento noventa y uno; WALTER ARTURO RET, argentino, soltero, perito mercantil, Libreta de Enrolamiento número 6.147.273, domiciliado en Gertrudis de Cornejo número trescientos sesenta y tres; y RAUL ALBERTO RET, argentino, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 8.180.646, domiciliado en Juramento número trescientos setenta y cinco, resolviendo por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones legales en vigor y sus Estatutos, conforme las especificaciones siguientes: a) **Denominación:** La sociedad se denominará "ELIO RET Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) **Duración:** Su término de duración será de noventa y nueve años; c) **Objeto:** Tendrá por objeto continuar las actuales actividades comerciales de Relojería y Joyería y agropecuarias que realiza el socio fundador don Elio Ret, con mayor amplitud, actividad comercial en general, industrial, financiera, inmobiliaria de importación y exportación y cualquier otra de carácter lícito, sin limitación alguna, por cuanto las mencionadas son

simplemente enunciativas y no taxativas; d) El Capital Autorizado se fija en la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos Ley (\$ 150.000.—) representado por Un mil quinientas (1.500) acciones de Cien pesos (\$ 100.—) cada una. Los Estatutos deberán prever el aumento de Capital Autorizado, mediante la resolución de la Asamblea y demás condiciones; e) El Directorio estará compuesto de cuatro (4) a seis (6) miembros titulares y de dos (2) a cuatro (4) suplentes, cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio comercial cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. SEGUNDO: Del Capital autorizado se emite una serie única, o sea por Ciento cincuenta mil pesos ley (\$ 150.000.—) la que se suscribe totalmente, como sigue, Elio Ret, setecientas (700) acciones; Amalia Bianchi de Ret, setecientas (700) acciones; Silvana Ret de Galante, veinticinco (25) acciones; Sergio Ret, veinticinco (25) acciones, Bruno Galante veinticinco (25) acciones, Arturo Ret, cinco (5) acciones, Ofelia Ret de De Zuani, cinco (5) acciones; Raúl Alberto Ret, cinco (5) acciones, Walter Arturo Ret, cinco (5) acciones y Carmen Alicia De Zuani, cinco (5) acciones. Integración: Se realiza totalmente en especies, según surge del Balance Inventario practicado el 1º de diciembre de mil novecientos setenta y uno y que a los efectos legales lo certifica el Contador don Manuel R. Guzmán, con la absoluta conformidad de los constituyentes para iniciar sus actividades sociales el día primero de enero próximo. TERCERO: Designar para integrar en forma definitiva el Organismo Administrativo y Fiscalizador, como sigue: Presidente, Elio Ret; Vice Presidente, Amalia Bianchi de Ret; Vocales titulares, Silvana Ret de Galante y Sergio Ret y vocales suplentes, Ofelia Ret de De Zuani y Raúl Alberto Ret; Síndico titular, Bruno Galante, y suplente Walter Arturo Ret. CUARTO: Autorizar al señor Elio Ret, al contador don Manuel R. Guzmán y Escribano don Raúl J. Goyteia, a fin de que indistintamente, en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la Sociedad, su personería jurídica o autorización para funcionar en el carácter adoptado, con todas las facultades para aceptar y/o proponer modificación a la presente. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en las mismas indistinta o conjuntamente. A continuación se transcribe el ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA. - TITULO. I - Constitución - Domicilio, Duración - Objeto. ARTICULO PRIMERO: La Sociedad Anónima constituida con el nombre "ELIO RET SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se rige por los presentes Estatutos, disposiciones legales en vigor y reglamentación que le son aplicables. La Sociedad que tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representa-

ción dentro y fuera del país. ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad es por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto, continuar las actuales actividades comerciales de Relojería y Joyería y agropecuarias que realiza el socio fundador don Elio Ret, con mayor amplitud, actividad comercial en general, industrial, financiera, inmobiliaria de importación y exportación y cualquier otra de carácter de lícito, sin limitación alguna, por cuanto las mencionadas son simplemente enunciativas y no taxativas, no causando la omisión de ninguna especial, la imposibilidad de efectuarlas. TITULO II. **Capital - Clase de Acciones.** ARTICULO CUARTO: El capital autorizado se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos Ley (\$ 150.000.—), representado por Un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias de Cien pesos (\$ 100.—) cada una. TITULO III. - **Dirección, Fiscalización y Administración.** ARTICULO QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6), en cuyo mandato durarán un año, siendo reelegibles. Para ser Director se requiere depositar en la Caja de la Sociedad un mínimo de cinco (5) acciones en garantía del buen desempeño de su mandato y sus funciones serán remuneradas según lo resuelva la Asamblea General y en la medida en que la misma lo disponga. La Asamblea designará dos (2) a cuatro (4) suplentes por el mismo plazo. En el caso de vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por suplentes que la Asamblea General haya designado y en orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vice Presidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. ARTICULO SEXTO: El Directorio tiene todas las facultades para dirigir y administrar la Sociedad en todos y cualquier acto o contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial que estén dentro del objeto de la Sociedad directa o indirectamente o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo en todo caso resolver los casos no previstos en estos Estatutos ni comprendidos en las normas generales de representación y en sus facultades expresas o implícitas, con asistencia del Síndico, siempre que la facultad no sea especialmente reservada a los accionistas individualmente, a la Asamblea o al Síndico. El Directorio por intermedio de su Presidente o Vice Presidente, en su caso, ejercerá la representación de la Sociedad a todos los fines y ante todas las personas de existencias físicas o ideal necesarias o voluntarias, privadas o públicas, comerciantes, civiles, funcionarios, representantes, magistrados, etc., incluso

ante los poderes públicos y sus integrantes y dependencias aún autónomas, autárquicas y descentralizadas de la Nación, las provincias y las municipalidades, o los Estados extranjeros y sus divisiones políticas y administrativas internas, bancos oficiales, privados y mixtos, tribunales de justicia en todas sus instancias y formas, en los casos permitidos por las leyes procesales, en los que bastará la presentación del Gerente o de un o de sus representantes, designados por el Directorio o por el Presidente o Vice Presidente, con mandato o representación suficiente según esas regulaciones. La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, en su caso. El Directorio podrá decidir la concesión de poderes especiales o generales a miembros de él o extraños, socios o no socios, a los fines que estime correspondiente, recomendando a quien tenga el uso de la firma social proceda a extenderlos en los documentos y con los recaudos pertinentes, cumpliendo a tal fin los trámites generales suficientes. La Sociedad podrá estar representada legalmente además de su presidente o vice presidente, por un gerente, a los fines de absolver posiciones y concurrir a toda clase de audiencias judiciales o administrativas ante cualquier jurisdicción o instancia. Es de competencia del Directorio en consecuencia, realizar entre los que le son autorizados por su función, los siguientes actos: a) Adquirir el dominio y condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, valores, bonos y de todo bien que esté en el comercio, ya sea por cualquier causa, compra, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación, o cualquier otro título, donarlos en las condiciones del inc. 6 del artículo 1807 del Código Civil o de cualquier otra forma enajenarlos, gravarlos, locarlos o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos en los plazos, formas y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ello los contratos, instrumentos, certificaciones y promesas que sean menester; b) Adquirir el activo de casas de comercio, o su activo y pasivo o de empresas industriales, con sujeción a las normas legales pertinentes, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades u operaciones constituidas o a constituirse, en gestión o a realizarse, similares, afines o conexos directa o indirectamente con los objetos societarios, celebrar para ello toda clase de contratos, incluso el de sociedad, formando parte de ellas, constituir las, adquirir su activo o sus acciones en todo o en parte, encargarse de su administración, fiscalización o liquidación, o participar, asociarse a ellas o concertar acuerdos legítimos de cualquier clase; celebrar contratos de locación, incluso de fondos de comercio, aparcerías, construcción, transporte por cualquier medio, depósito, locación de servicios y de obra, asegurarse en todo riesgo, capitalizar, depositar en ahorro o en títulos de renta pública o privada o en cualquier clase de valores mobiliarios; c) Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de crédito, crédito documentado o bancario, abrir cuentas corrientes con y sin provisión, emitir sobre ellas

cheques aún en descubierto autorizado, descontar, redescantar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, postales, telegráficos y emitir y recibir toda clase de cheques especiales certificados, cruzados, de viajeros, etc., para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar prestado cualquier clase de moneda nacional o extranjera, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédula y otros títulos o papeles negociables con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Provincial de Salta y demás Bancos Estatales, privados o mixtos, existentes o a crearse de la Nación, de las provincias o de las municipalidades o sus dependencias autónomas o autárquicas y cualquier otra institución financiera privada u oficial; e) Aceptar mandatos o representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlas y conferir poderes generales y especiales de administración de disposición o de objeto específico como para formar sociedad o quejarse o denunciar criminalmente, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas o esperas y adjudicaciones de bienes, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras y convocatorias de acreedores, comprometer en toda clase de árbitros, arbitradores, amigables compondores o peritos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados y prescripciones y perenciones adquiridas, novar, transigir y cuanto más acto sea posible legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero u otro carácter con todas las facultades para seguir hasta su total terminación; f) Designar todo tipo de empleado, factores, gerentes, encargados o responsables, disponiendo sus horarios, labores, destinos, traslados, remociones, incluso despido por cualquier causa, fijar toda clase de remuneraciones, sea mediante salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones en ganancias, destajo, etc.; g) Inscribir a la Sociedad en cualquier clase de registros públicos o privados, sociedades o asociaciones gremiales, cooperativas, de bien público o defensa profesional, inscribirlas como importadora, exportadora, en toda clase de productos, otorgando a tales fines las fianzas pertinentes ante cualquier aduana o repartición, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, firmar facturas, remitos y cuanto más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de su negociación; h) Realizar cualquier clase de operaciones financieras dentro de las permitidas por su objeto, con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas y aún con Estados extranjeros sus divisiones políticas o administrativas o entidades particulares, solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contratos o actos de disposición o administración que dependa del poder público, transferirlas o recibirlas en transferencia, cesión, comodato, locación y o cualquier otro título, conceder y recibir licencias de cualquier clase de actos jurídi-

cos, efectuar conminaciones, acuerdos, convenios, comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona física e ideal; i) El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero, sin perjuicio de las atribuciones pertinentes por razón de su cargo, pudiendo además designar gerentes, directores o no, y fijar las remuneraciones pertinentes. ARTICULO SEXTO: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene todas las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea sobre las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — TITULO IV. **Asambleas.** ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluso aquellas que deben considerarse las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios públicos durante cinco días (5) en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación, o por tres (3) días con ocho (8) días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital subscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. TITULO V. **Balances - Utilidades.** ARTICULO OCTAVO: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas en la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola y comunicándola a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán; a dos (2) por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez (10) por ciento del capital social, por lo menos, para formar el fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres (3) años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. TITULO VI. **Aumento de Capital Autorizado.** ARTICULO NOVENO: El capital autorizado podrá ser aumentado mediante resolución de la Asamblea y en cualquier momento, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, característica de ella y forma de pago de las acciones. TITULO VII - **Liquidación.** ARTICULO DECIMO: Producida por cualquier causa la disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma será efectuada por el Directorio ba-

jo la vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo, saldado los gastos de liquidación y reembolsado el Capital, con las preferencias que se hubiere establecido en su caso, el remanente será repartido entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Leída y ratificada la firman de conformidad los comparecientes por ante mí que doy fe. Está redactada en siete sellados notariales números treinta mil cuatrocientos noventa y uno, treinta mil cuatrocientos noventa y dos, treinta mil cuatrocientos noventa y tres, treinta mil cuatrocientos noventa y cuatro; treinta mil cuatrocientos noventa y cinco, treinta mil cuatrocientos noventa y seis; treinta mil cuatrocientos noventa y siete y se agrega para las firmas de los comparecientes el sellado notarial número treinta mil cuatrocientos noventa y ocho y sigue a la escritura que con el número anterior termina al folio 4187.

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SIETE. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Raúl José Goytia, Escribano titular del Registro veintitrés, comparece don ELIO RET, italiano, casado en primeras nupcias con doña Amalia Bianchi, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mí conocimiento doy fe, y dice: Que por escritura autorizada por el suscripto Escribano bajo el número mil trescientos tres, de fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y uno corriente desde el folio 4188 al 4195, constituyó, juntamente con doña Amalia Bianchi de Ret; Silvana Ret; Sergio Ret; Arturo Ret; Bruno Galante; Ofelia Ret de De Zuani; Carmen Alicia de Zuani; Walter Arturo Ret; Raúl Alberto Ret; una sociedad anónima denominada "Elio Ret Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria. Que el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante decreto número 4391 de fecha tres del corriente mes aprobó el Estatuto Social y le otorgó la Personería Jurídica solicitada, decreto que íntegramente transcrito dice: "Salta, 3 abril 1972, decreto Nº 4391 Ministerio de Gobierno. Expediente Nº 54-00272. Visto la presentación efectuada a fs. 1 por el señor Escribano Raúl José Goytia, quien por autorización conferida a fs. 4 vta. del presente expediente, solicita para la entidad denominada Elio Ret Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica, y; **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nro. 4290/69, arts. 16-17, Inc. 6 b), Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fs. 13 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15 de estos obrados, El Gobernador de la Provincia, Decreta: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ELIO RET SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 vta. a fs. 9 vta., del presente expediente, otorgándosele la personería

jurídica solicitada. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: Spangenberg - Fdo.: Muselli. Es copia fiel doy fe. Y el compareciente dice: Que de conformidad al decreto pre-transcripto y estando llenados los requisitos legales, deja definitivamente constituida la Razón Social "ELIO RET SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA". Y el señor Elio Ret continúa diciendo que viene por este acto a transferir a favor de la Sociedad nombrada, como aporte de Capital los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno con la casa en él construida ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a calle del Milagro entre calle Manuel Solá y Pasaje sin nombre, y que en el plano de subdivisión archivado con el número mil doscientos veintinueve, designado en la Nomenclatura Catastral y Cédula Parcelaria como Parcela cuatro, Manzana sesenta y dos a), Sección "B" Matrícula 2392, tiene una extensión de nueve metros de frente, seis metros cincuenta centímetros en el contrafrente por un fondo de veintidós metros sesenta y seis centímetros en su costado Norte y veinticuatro metros treinta centímetros en su costado Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote tres, Sud lote cuatro, Este calle Del Milagro y Oeste lote cinco, con una superficie de Ciento ochenta metros, sesenta decímetros cuadrados. **TITULO:** Le correspondió por título inscripto al folio ciento noventa y cinco, asiento uno del libro ciento ocho de Registro de Inmuebles de la Capital. b) Inmueble rural ubicado en el Departamento Cerrillos designado como fracción E uno, del plano de subdivisión archivado con el número 402 de Cerrillos, con extensión de mil cuatrocientos setenta y ocho metros con ochenta centímetros sobre su costado Norte entre los puntos B y C; mil trescientos noventa y siete metros con doce centímetros sobre su costado Sud, entre los puntos A y D; doscientos diecinueve metros con veintidós centímetros en su costado Este entre los puntos C y D y ciento noventa y cinco metros doce centímetros en su lado Oeste, con una superficie de veintinueve hectáreas dos áreas, noventa centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; comprendido dentro de los siguientes límites, Norte Fracción F dos, Sud Fracción E, dos Este con propiedad de Julia Solá de Cataldi y Oeste con Camino Provincial de Salta a San Agustín. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Catastro tres mil seiscientos cuarenta y tres de Cerrillos. **TITULO:** Le correspondió a don Elio Ret, por título inscripto al folio trescientos noventa y uno, asiento uno del libro veinticuatro de Registro de Inmuebles de Cerrillos. Se encuentra presente en este acto doña Amalia Bianchi de Ret, italiana, casada en primeras nupcias con don Elio Ret, quien presta su conformidad a la transferencia de Inmuebles que efectúa su esposo. **CERTIFICADOS:** Por los certificados producidos que incorporo se acredita que no hay inhibición, que el dominio subsiste sin modificación, llevando el de Dirección General de Inmuebles

el número tres mil dieciséis de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos, que no se adeuda por Contribución Territorial. Leída y ratificada la firman de conformidad los comparecientes por ante mí que doy fe. Está redacada en dos sellados notariales números veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho y veintiocho mil trescientos cuarenta y nueve y sigue a la que con el número anterior termina al folio ochocientos treinta y ocho.

Imp. \$ 270,00

e) 3-5-72

MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 10842

T. Nº 9614

MODIFICACION DE CONTRATOS DE "CAVA" S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada).

CUARTO: Capital Social. El Capital Social queda fijado entre los socios a partir del día de la fecha, veinte y siete de marzo de 1972 en la suma de Sesenta mil pesos Ley. (\$ 60.000.—), dividido en Seis mil cuotas de Diez (10) pesos ley cada una, correspondiendo a cada socio Dos mil cuotas de Capital, que importan la suma de Veinte mil (\$ 20.000.—) pesos ley. Estas cuotas de Capital se encuentran totalmente suscriptas y realizadas parcialmente con la capitalización del saldo acreedor de sus cuentas particulares, según Balance al 31 de diciembre de 1971. Los Socios se comprometen a cancelar el saldo adeudado y que se detalla más adelante en el plazo de Ciento veinte días, a partir de la fecha. Los saldos son los siguientes: Socio Angel Manuel Carreras, integrado Nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con treinta y seis centavos (\$ 9.487.96), saldo a integrar Diez mil quinientos doce pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 10.512,64). Socio Pedro Vadamar, integrado Diez mil seiscientos cinco pesos con cinco centavos (\$ 10.605.05). Saldo a integrar Nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y cinco centavos (\$ 9.394.95). Socio Victorio Enzo Juan Casciano, integrado Diez mil seiscientos cinco pesos con cinco centavos (10.605.05). Saldo a integrar Nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y cinco centavos (\$ 9.394.95).

En señal de conformidad se firma este instrumento en la ciudad de Salta, a los veinte y siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conjuntamente con el estado Patrimonial en base al cual se realizan los aportes sociales.

Angel Manuel Carreras - Pedro Vadamar - Victorio E. J. Casciano.

Imp. \$ 15,60

e) 3-5-72

VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 10836

T. Nº 9607

Juan Agustín Canudas, L. E. Nº 7.214.026 vende el Mercadito EL MILAGRO, sito en

calle Alsina 1033 de esta ciudad. Oposiciones Escrivania Figueroa Peña, Urquiza 328.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 9-5-72

REFORMA DE ESTATUTOS

O. P. Nº 10833

T. Nº 9605

ACTA DE DIRECTORIO Nº 35

Asistentes:

Enrique Cornejo Costas.
 María L. Cambolive de Cornejo Costas.
 Manuel W. Cotignola.
 Alberto P. Boggione.

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos, en los Escritorios de la Firma, sitos en calle Córdoba trescientos sesenta y seis, siendo las once horas, se reúne el Directorio de MICHEL TORINO S.A.I.C.A., con la asistencia de los Directores citados al margen, convocado por su Presidente, con el objeto de tratar el siguiente y único orden del día que se refiere a la modificación de los Estatutos, Artículos 6º, 7º, 14º y 20º.

Hace uso de la palabra la señora María Luisa Cambolive de CORNEJO COSTAS exponiendo el problema y las diversas razones que fundamenta esta medida, aclarando que, las modificaciones han sido consultadas con el Síndico Titular y Asesor Letrado Dr. Ernesto PAZ CHAIN, presentando una moción concreta, que es aprobada por unanimidad, de que los artículos 6º, 7º, 14º y 20º de los Estatutos queden redactados de la siguiente forma:

"Artículo 6º: El Capital Autorizado de la Sociedad, queda fijado en la suma de Pesos Ley 18.188: 10.000.000,- (Diez millones, representado por 1.000.000 (UN MILLON) de acciones de Pesos Ley 18.188: 10,- (DIEZ) cada acción y dividido en 50 (Cincuenta) series numeradas del uno al cincuenta de veinte mil acciones cada serie y de un monto de Pesos Ley 18.188: 200.000,- cada serie (DOSCIENTOS MIL). Las diez primeras series son de acciones preferidas y gozan de los derechos de Fundador, consistentes en cinco votos cada una y con un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre su valor nominal integrado, además del que corresponde a las acciones ordinarias. Las 40 (cuarenta) series restantes serán de acciones preferidas, ordinarias o diferidas, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas en cada caso, fijando la naturaleza y grado de preferencia, que en ningún caso, tendrán privilegios mayores que las acciones de las primeras diez series. El Directorio queda facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de Integración.

"Artículo 7º: Luego de las diez primeras series, no podrá emitirse una nueva, sin

que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en por lo menos un cincuenta por ciento. La ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS convocada al efecto, podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta un máximo de Pesos Ley 18.188: CINCUENTA MILLONES (50.000.000,-) cumpliendo en cada caso con las normas legales y reglamentarias que sean aplicables; todo aumento de capital autorizado se anunciará por tres días en un Diario de Salta y en el Boletín Oficial. Las respectivas resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, comunicadas a la Inspección de Sociedades e inscriptas en el Registro Público de Comercio. Podrá anunciarse como Capital Autorizado sólo el de \$ 10.000.000,- (DIEZ MILLONES DE PESOS) con más los aumentos que disponga la Asamblea General de Accionistas en las condiciones estipuladas en la presente cláusula. Para el caso de aumento del Capital Autorizado, el Directorio queda facultado para disponer acerca de la época y de las condiciones de cada emisión y de la forma y condiciones de su integración.

"Artículo 14º: Si la Asamblea de Accionistas no designa, de entre los Directores elegidos, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, el Directorio deberá hacerlo en la primera reunión que realice, en la que asignará también a los demás Directores del cargo de vocales o el que considere conveniente. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, y éste al igual que el Secretario, por el Vocal que el Directorio elija; a falta de Suplentes, cuando fueren necesarios para formar quórum, los restantes Directores, juntamente con el Síndico, nombrarán entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima asamblea.

"Artículo 20: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por intermedio de las siguientes personas: A) El Presidente, por sí solo, si fuere designado también Gerente General, en cuyo caso actuará como Presidente-Gerente, bastando su sola firma para obligar a la Sociedad frente a terceros y considerar que el acto o contrato realizado en ejercicio de cualquiera de las facultades enunciadas en el artículo precedente, ha sido plenamente autorizado por el Directorio. El Presidente-Gerente sólo podrá ser nombrado por la mayoría, cuando menos, de la totalidad de los Directores Titulares. B) Dos Directores conjuntamente o un Director y el Gerente General o Sub-Gerente también conjuntamente, pero en la forma que lo indique y resuelva el Directorio, bastará la firma conjunta de unos o de otros, en la forma resuelta por el Directorio, para obligar a la Sociedad de la

misma manera que en el caso del Presidente Gerente a que se refiere el apartado anterior. El Directorio designará de su seno, los Directores en número que considere conveniente que ejercerán la representación y tendrán el uso de la firma en los términos precedentes indicados; C) El apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio o la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato".

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las Trece y Treinta horas.

Es copia fiel del original registrado en el Libro de Actas de Directorio del folio 69 al 71.

p. MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

Enrique Cornejo Costas
Presidente Directorio

CERTIFICO que la firma que antecede es auténtica de don Enrique Cornejo Costas, Presidente del Directorio de Michel Torino Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, doy fe. Salta, Febrero 28 de 1972. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

Salta, 21 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4512

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-281.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación de la reforma de los artículos 6º, 7º, 14 y 20 del estatuto social de la entidad denominada "Michel Torino Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria", con sede en esta ciudad, conforme al acta de directorio Nº 35 de fecha 20-I-72, corriente a fs. 7/10 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 28, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 29 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma de los artículos 6º, 7º, 14 y 20 del estatuto social de la entidad denominada "MICHEL TORINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta ciudad, de conformidad al Acta de Direc-

torio Nº 35 de fecha 20-I-72, corriente a fs. 7/10 del presente expediente, dejándose establecido que el capital autorizado de la misma queda fijado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00).

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Imp. \$ 67,20

e) 3-5-72

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 10844

T. Nº 9617

CERAMICA DEL NORTE

Sociedad Anónima - Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Zuviría 142 — Salta

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de la serie número cuatro de acciones ordinarias clase "B", consistente en veinticinco mil acciones al portador, de valor nominal diez pesos por acción, lo que hace un total emitido de doscientos cincuenta mil pesos. Se utilizarán hasta la suma de ciento sesenta y nueve mil quinientos diez pesos para el pago del dividendo en acciones liberadas a la par dispuesto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de marzo de 1972, y gozarán hasta esa suma de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1971.

Se comunica igualmente que a partir del día 2 de mayo de 1972 queda a disposición de los señores accionistas el dividendo en acciones liberadas a la par que por la suma de \$ 200.000,- aprobara la mencionada Asamblea. El mismo será pagado con las acciones indicadas arriba y con acciones ordinarias de la clase "B" de la serie número que restan integrar a la fecha, todas las que gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1971. Los accionistas deberán presentarse con los títulos provisorios al portador actualmente en circulación en la sede social calle Zuviría 142, Salta o en las oficinas de la Capital Federal, calle Belgrano 1735, 1er. piso.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 5-5-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 10802

T. Nº 9574

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO NUEVE. — PROTOCOLIZACION DE INSTRUMENTO PRIVADO: En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, ante mí: Roque Rafael Zambrano, Escribano autorizante, adscripto al Registro número veintidós, comparece Doña MARIA NELLY RODRIGUEZ, argentina, soltera, domiciliada en Avenida San Martín número novecientos noventa y cuatro de esta ciudad, Libreta Cívica número un millón doscientos sesenta y un mil treinta y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: Que a los efectos de otorgarle fecha cierta, requiere del suscripto escribano incorporar al Protocolo lo siguiente y que se transcribe a continuación: "BOLETA DE COMPRA - VENTA" "Entre los señores FRANCISCO BOSCH TOVAR, boliviano, soltero, domiciliado en calle Lerma Nº 264 de esta ciudad C. I. Nº 180.447 y Doña MARIA NELLY RODRIGUEZ, argentina, soltera, domiciliada en Avenida San Martín Nº 994 de esta ciudad, L. C. Nº 1.285.031, convienen en celebrar la siguiente boleta de Compra-Venta, con las siguientes cláusulas: PRIMERA: El señor Francisco Bosch Tovar, le transfiere a la señora María Nelly Rodríguez, la locación del inmueble sito en calle San Martín Nº 994, en las mismas condiciones que él lo alquilaba. SEGUNDA: El señor Francisco Bosch Tovar, vende a doña María Nelly Rodríguez, todos los muebles y útiles de un Residencial y Pensión que se encuentra en pleno estado de explotación denominado como "Residencial y Pensión SANVOR" ubicado en el local transferido. TERCERA: El objeto de la presente Compra - Venta queda entonces especificado a la explotación, locación, nombre e inventario de muebles y útiles que a continuación se detalla: 4 camas de dos plazas completas; 27 camas de 1 1/2 plazas completas; 13 mesas de luz; 9 roperos; 14 mesas de fórmica; 3 juegos de living completos con sus respectivas mesitas; 1 escritorio; 1 Termo-tanque de 150 litros "Long-Vie"; 1 aparato telefónico con un intercomunicador Nº 14440; 1 aparato portero eléctrico; 1 mueble - Bar; 8 sillas; 2 Letreros luminosos. Las camas completas consisten en, camas, colchones, almohadas, sábanas, frazadas, y cubrecamas. Agregándose además toallones y algunos utensilios de cocina como platos, cubiertos, vasos, etc., en perfecto estado de uso y funcionamiento y vistos por el comprador. CUARTA: El precio de la presente Compra - Venta se estipula en la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000) pagaderos en diez meses y suscribiéndose diez pagarés mensuales y consecutivos de Dos mil pesos cada uno con vencimiento el primero el día 15 de febrero de 1972. QUINTA: La falta de pago de dos documentos seguidos dará lugar al vendedor a pedir la inmediata devolución del mencionado negocio con todos sus accesorios y en el mismo estado de funcionamiento en que se entrega, sin interrelación alguna. SEXTA: El señor Francisco Bosch, manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes y que el

negocio descrito se encuentra libre de gravámenes, como así también declara hacerse cargo de cualquier inconveniente que pudiera surgir de la presente Compra-Venta. SEPTIMA: Autoriza al vendedor a la compradora si en caso de haber alguna deuda pendiente hacerse cargo de la misma descontándose el importe de ésta a la cuenta de los pagarés. OCTAVA: Por cualquier inconveniente que pudiera surgir de la presente Compra-Venta las partes se someten a los Tribunales Ordinarios fijando los domicilios anteriormente citados. En dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se firman en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno. — NOTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del día 1º de enero de 1972. — Firma: Francisco Bosch Tovar, vendedor María Nelly Rodríguez, compradora. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Bosch Tovar C. I. Nº 180.447 y de María Nelly Rodríguez L. C. Nº 1.261.031, las mismas que han sido puestas en mi presen-

cia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1 folio 34 y 35, actas 205 y 206, doy fe. — Salta, diciembre, 30 de 1971. — ROQUE RAFAEL ZAMBRANO, hay un sello. Roque Rafael Zambrano, Escribano - Salta. — Es copia, doy fe. Previa lectura que le di la compareciente se ratifica de su contenido y firma la presente escritura en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales números: cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro y nueve mil setecientos treinta y uno. Sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo de mi adscripción de este año al folio número veintitrés. — María Nelly Rodríguez, ante mí: Roque Rafael Zambrano. Hay un sello. CONCUERDA: Con la escritura matriz de su referencia, para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 43,70

e) 2 al 8-5-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 10841

T. Nº 9613

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio del Instituto Médico de Salta S. A. se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de mayo de 1972 a horas 21 en la sede social de la Institución, calle Urquiza 958 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico correspondiente al Décimo Octavo ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1971;
- 3º) Distribución de Utilidades;
- 4º) Autorización al H. Directorio para efectuar compra de acciones de la misma Sociedad, a favor del Sanatorio, en las condiciones del Art. 7º de los Estatutos Sociales y Art. 343 del Código de Comercio;
- 5º) Elección por terminación de mandato:

5 (cinco) Directores titulares por el término de dos años. 3 (tres) Directores suplentes por el término de dos años. 1 (un) Síndico titular por el término de un año. 1 (un) Síndico suplente por el término de un año.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 9-5-72

O. P. Nº 10834

T. Nº 9606

COLEGIO DE ENFERMEROS PROFESIONALES

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros Profesionales, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 y 28 del Estatuto Social, cita a sus asociados para el día 13 de mayo de 1972 a horas 17 en el Ateneo de El Tribuno, sito en calle Deán Funes 92 a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización;
- 3º) Aceptación o no de Socios Honora-

- rios, propuestos por la H. C. D.;
- 4º) Cuotas Sociales;
 - 5º) Arancel Profesional;
 - 6º) Designación de Subcomisiones: De Fiestas, Propaganda y Asuntos Sociales y de Biblioteca, de 3 miembros cada una;
 - 7º) Ingreso del Colegio de Enfermeros Profesionales a la Federación Argentina de Enfermeras;
 - 8º) Consideración de petitorios de ingreso como socios adherentes;
 - 9º) Designación de miembros de la Comisión Electoral;
 - 10º) Designación de dos socios para firmar el acta;
 - 11º) Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes miembros: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular 2º, Vocal titular 4º, Vocal suplente 2º, Vocal suplente 4º. Como Organó de Fiscalización: Un titular, y un suplente 1º y un suplente 2º;
 - 12º) Posesión en sus cargos de los miembros electos.

Salta, 27 de abril de 1972.

Serafina Ll. de López Cross
Presidenta

Paula Leonor M. de Ferlatti
Secretaria

Imp. \$ 13,50 e) 3-5-72

O. P. Nº 10837 T. Nº 9609

SOCIEDAD ITALIANA DE SS.MM.

CONVOCATORIA

Sociedad Italiana de S. M. XX Settembre, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede de Zuviria 380, el 13 de Mayo de 1972 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Homenaje a socios y familiares de socios fallecidos;
- 2º) Lectura y consideración de acta anterior;
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 1-4-71 al 31-3-72;
- 4º) Renovación parcial de Comisión Directiva en elecciones del 14 de mayo de 1972 de horas 9,30 a 18.

La Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la citación (Art. 66 de los Estatutos).

Alberto Roca
Secretario

Manlio C. Bruzzo
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 5-5-72

O.P. Nº 10831

T. Nº 9603

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de encontrarse en obra la sede de la Institución y no contándose con local adecuado para la realización de la Asamblea General Ordinaria que en un principio se llevaría a cabo el día 29 de abril de 1972, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1972, a horas 17, en la Secretaría de la Entidad, calle Alvarado 941, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos miembros para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Fijación del porcentaje de aporte social conforme al Art. 4 de los Estatutos.
- 5º Elección de autoridades que terminan sus mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Angel Martínez Saravia, Marcelo Isasmendi, José Ruiz Molina, Juan José Fernández García, Argentino González, Julio González y Tomás García. Organó de Fiscalización: Tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes.

NOTA: El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes. (Art. 37 de los Estatutos).

—Los socios podrán ser representados por otros socios mediante simple carta-poder certificada por Escribano Público o Juez de Paz Departamental o Comisario de Policía con Jurisdicción en el domicilio del otorgante, debiendo indicarse en la misma para qué Asamblea se otorga y las facultades que se confieren. Un socio no podrá representar a más de dos asociados. (Art. 36 de los Estatutos).

—La oficialización de listas deberán realizarse

antes de las 48 horas del Comicio, en la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 14,00 e) 2 y 3-5-72

O.P. Nº 10830 T. Nº 9602

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En virtud de encontrarse en obra la sede de la Institución y no contándose con local adecuado para la realización de la Asamblea Extraordinaria que en un principio se llevaría a cabo el día 29 de abril de 1972, convócase a los señores Asociados a Asamblea Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1972, a horas 16, en la Secretaría de la Entidad, calle Alvarado 941, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe de la Comisión Directiva sobre la constitución de una Cooperativa de Crédito.
- 2º Tratamiento y aprobación de los Estatutos Sociales y de los Reglamentos de la Cooperativa de Crédito.
- 3º Suscripción de Acciones.
- 4º Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración y de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Designación de dos socios para la firma del acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 6º Autorización para gestionar la Personería Jurídica y demás inscripciones correspondientes y firma de todo instrumento legal a fin de dejar debidamente constituida la Cooperativa de Crédito.

NOTA: El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes. (Art. 37 de los Estatutos).

—Los socios podrán ser representados por otros socios mediante simple carta-poder certificada por Escribano Público o Juez de Paz Departamental o Comisario de Policía con Jurisdicción en el domicilio del otorgante, debiendo indicarse en la misma para qué Asamblea se otorga y las facultades que se confieren. Un socio no podrá representar a más de dos asociados. (Art. 36 de los Estatutos).

La Comisión Directiva

Imp. \$ 14,00 e) 2 y 3-5-72

O.P. Nº 10814 T. Nº 9585

CONFECCIONES NALLAR S. A. C. I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 13 de mayo de 1972 a horas 17 y 30, en el local social sito en calle Florida y Alvarado de esta Ciudad de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-1971.
- 3º Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- 4º Confirmación y designación de nuevos Directores por otro período.
- 5º Consideración de la Distribución de Utilidades propuesta por el Honorable Directorio.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10813 T. Nº 9584

NALLAR Y Cía. S. A.

Asamblea General Ordinaria Anual

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 13 de mayo de 1972 a horas 17, en el local social sito en calle Florida 102 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/1971.
- 3º Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

- 4º) Confirmación y designación de nuevos Directores por otro periodo.
 5º) Consideración de la Distribución de Utilidades propuesta por el Honorable Directorio.
 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10806 T. Nº 9578

**SOCIEDAD MUTUAL BANCARIA
 DE CREDITO Y AHORROS**

**Convocatoria a Asamblea
 General Ordinaria**

En cumplimiento de lo establecido por los arts. 39, inc. c) y 58 de los Estatutos sociales, Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de junio de 1972 a horas 21,30, en el local del Centro Argentino de Socorros Mutuos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Considerar la Memoria, Balance, Inventario del Ejercicio, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe de Sindicatura.
 2º) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva para el nuevo periodo bienal, en los siguientes cargos: 1 Presidente; 1 Vice-Presidente; 1 Secretario; 1 Pro-Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro-Tesorero; 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes; Organismo de Fiscalización: 2 Titulares y 2 Suplentes.
 3º) Monto de los subsidios (arts. 6º y 9º), de la cuota obligatoria de ingreso como asociado y mensual al seguro mutual.
 4º) Designación de dos asociados para que suscriban el acta correspondiente a la Asamblea.

NOTA: A los efectos correspondientes se recuerda el contenido del art. 63 de los Estatutos sociales que dice: "Las Asam-

bleas se considerarán legalmente constituidas, con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora a la fijada en la citación sin obtener "quórum", la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Salta, abril 25 de 1972

Néstor L. Barrios
 Vice-Presidente

Roberto Carrizo
 Tesorero

Andrés J. Navas
 Secretario

P. L. 18.188, 11,40 e) 2-5-72

O. P. Nº 10805 T. Nº 9577

RENDO S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1972, a horas 18, en la calle Pellegrini 155 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
 2º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1971 (4º Ejercicio Económico).
 3º) Designación de Nuevo Directorio.
 4º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por un año.
 5º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. Nº 10804 T. Nº 9576

MISION EVANGELICA

"ASAMBLEA DE DIOS"

Se convoca a los miembros a la reunión,

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 1972, en la calle Independencia 371, Embarcación a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del año 1971.
- 3º) Renovación parcial de la C. D. y renovación del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Asuntos varios.

Frantz Mangersnes
Presidente

Finn Jensen
Secretario

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-5-72

O. P. N° 10801 T. N° 9573

LIGA DE FUTBOL VESPUCIO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día jueves 18 de mayo del año en curso, a horas 17,00 en la Sede de la Entidad, en Campamento Vespucio YPF., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 2º) Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 3º) Elección del Vice-Presidente de la Liga de Fútbol Vespucio por el período 1972-1973.
- 4º) Informe y consideración sobre la situación de los clubes afiliados que aún no cuentan con personería jurídica.

Artículo 15º del Estatuto: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora des-

pués de la citación con cualquier número de delegados que asistan.

Campamento Vespucio, 27 de abril de 1972.

Abel E. Rufino
Presidente

Angel R. Cejas
Secretario

P. L. 18.188, 14,80 e) 2 y 3-5-72

O. P. N° 10783 T. N° 9562

INMOBILIARIA LA FLORIDA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Citase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 15 de mayo de 1972 a horas 18, en el local de calle Florida 141, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Fijación del número de directores titulares y su elección.
- 3º) Designación de dos directores suplentes por el término de un año.
- 4º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 5º) Remuneración de Directorio y Síndico.
- 6º) Distribución de Utilidades.
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con los Directores.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 28-4 al 5-5-72

O. P. N° 10764 T. N° 9544

CODISA S.A.C.I. e I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1972 a horas 22 a realizarse en el local de la calle Córdoba N° 761, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables, Informe del Sindico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Elección de Directores titulares y Suplentes por un nuevo periodo.
- 3º) Elección de Síndicos, Titular y Suplentes.
- 4º) Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para poder participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sede de la Sociedad las acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para su realización (art. 27 del Estatuto Social). Salta, abril de 1972.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 27-4 al 4-5-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A